



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 28 de noviembre de 1994

Núm. 273

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 5921-5922

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores 5922

Relación de acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1994 5923

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Anuncios relativos a expedientes sobre autorización para construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Zaragoza 5927

Federación Hidrográfica del Ebro

Información pública sobre proyecto de recrecimiento y modernización del canal de Lodosa 5927

Nota-anuncio convocando subasta de pastos en término municipal de Bagüés 5928

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Monterde 5928

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Revisión del convenio colectivo del sector Comercio del Metal 5928

Convenio colectivo de la empresa FOCSA (Limpieza de Calatayud) 5930

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 relativos a diligencia de embargo de bienes inmuebles y subasta de bienes muebles 5935

Anuncio de la URE núm. 6 notificando embargo de bienes inmuebles 5936

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Aviso relativo a acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gelsa, subperímetro regadío 5936

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 5936-5939

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 5939-5941

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 5941-5948

Juzgados de lo Social 5948-5952

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Utebo

Junta general ordinaria 5952

Página

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 70.449

Ha solicitado Zazpi, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Salvador Allende, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.450

Ha solicitado Jorge Juan García Delgado, en representación de Alfe Aragón, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de venta y alquiler de material de construcción en polígono El Pilar, nave A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.451

Ha solicitado María del Carmen Alorcón Comín licencia para instalación y funcionamiento de obrador de pastelería en calle Escultor Benlliure, núm. 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.452

Ha solicitado Juan José Bueno Lozano licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento en vía Hispanidad, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.453

Ha solicitado Joaquín Vila Rodríguez, en representación de Comunidad de propietarios, licencia para instalación y funcionamiento de calefacción en paseo de la Constitución, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.454

Ha solicitado Jorge Berlanga Requeno licencia para instalación y funcionamiento de oficinas en calle Cabezo Buenavista, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.455

Ha solicitado Atades, Centro El Vergel, licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gas en avenida de Montañana, número 625.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.456

Ha solicitado Mariscos Rodríguez, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de pescado congelado en avenida de Cataluña, núm. 175.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.457

Ha solicitado Industrias Iter, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de fábrica de bolsas de plástico en avenida de Cataluña, número 243.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.458

Ha solicitado Aragonesa de Revestimientos licencia para instalación y funcionamiento de almacén y venta de revestimientos de suelos en calle Francisco de Quevedo, número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el

Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.459

Ha solicitado Jesús Molí Marco licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en polígono Molino del Pilar, nave número 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

POLICIA LOCAL

Núm. 72.716

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicarlo al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Denunciado, matrícula, artículo infringido, sanción, clasificación y número de expediente

Fernández Garrido, Segundo.	M-4209-PH.	094-1C-019.	10.000.	L.
102364058-5.				
Liarde Cigüela, Fernando.	M-7168-ES.	094-1C-004.	10.000.	L.
100490555-0.				
Marín Ferrer, David.	Z-9223-Z.	094-1C-019.	10.000.	L.
102115480-4.				
Navarro Alonso, J. Miguel.	V-5246-DU.	094-1C-004.	10.000.	L.
100494841-8.				
Navarro Herrero, Sergio Ramón.	Z-161-T.	094-1C-019.	10.000.	L.
102364162-4.				

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo,

sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1994. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

Núm. 61.931

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1994.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.10 horas, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde accidental Don Luis García-Nieto Alonso y con asistencia de los siguientes señores Don Antonio Martínez Garay, Don Santiago Aldea Gimeno, Don José Atarés Martínez, Doña Carmen López González, Don Joaquín Guerrero Peyrona, Don Francisco Meroño Ros, Don Ricardo Berdié Paba, Concejales; Don José Enrique Ocejo Rodríguez, Gerente de Urbanismo; Don Ricardo Usón García, Director del Área de Arquitectura, Don Manuel Júlvez Herranz, Director del Área de Ingeniería; Don José Manuel Oliván García, Interventor General y Don Luis Cuesta Villalonga, Secretario General. El Señor Presidente declara abierta la sesión. Excusa su asistencia el Ilmo Sr. Alcalde Don Antonio González Triviño. No asiste don José Luis de Torres.

El Consejo avoca sus competencias en la Alcaldía-Presidencia hasta el próximo mes de septiembre.

No se aprueba el acta de sesión 13 de julio de 1994.

Por parte de la representación de Izquierda Unida se expone lo siguiente: Vistos los expedientes que se someten al Consejo de Gerencia, con propuesta de concesión de licencias de obras, se ha observado que se ha modificado el impreso normalizado, suprimiendo la palabra "favorable" del párrafo final y consideran este hecho como un paso atrás en cuanto a la función del Gerente de Urbanismo, por suponer una reducción en la información documental que se venía dando hasta este momento. - En expedientes de solicitud de licencia de obras, hay informes jurídicos realizados por D. Fernando Muñoz, Jefe de los Servicios Jurídicos y por tanto no adscrito al Servicio de Licencias. Se informa a la representación de Izquierda Unida que el Sr. Muñoz tiene delegación del Secretario General en las Comisiones Informativas y actúa como funcionario de apoyo en la Gerencia de Urbanismo cuando las necesidades de los Servicios así lo requieren.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias de Obras Mayores

1. Conceder licencia de obras a:
 - 1.1. Don Felipe Sanz Portolés en representación de Sanz Briz S.A., para modificación de proyecto de construcción de edificio en Coso 14-16 y C/ Palomera 7-9. (3.0°59.143/94)
 - 1.2. Doña Begoña Sánchez Gracia para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Santander angular a C/ Barcelona, B° de Casetas. (3.127.804/93 - En este momento entra el Sr. Comín.
 - 1.3. Don Juan José Araiz Burdio, para construcción de vivienda unifamiliar en C° de Molino s/n° del B° de Villamayor. (3.040.189/94).- Se abstiene el Sr. Berdié.
 - 1.4. Don José Francisco Benito García, en representación de la comunidad de propietarios Las Navas Dos, para construcción de doce viviendas unifamiliares en C/ Comercia s/n° del B° de San Juan de Mozarrifar. (3.057.520/94)
 - 1.5. Don Emilio Rodes González, para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Isla Baleares. n° 16. (3.071.128/94)
 - 1.6. Retirado.- Don Roberto Machín Rodes, en representación de Inmobiliaria Roberto Machín S.A., para construcción de 20 viviendas, locales y garajes en C/ Monasterio de Poblet, angular a C/ Hermano Adolfo. (3.010.405/94)

1.7. Doña Adelina Arcega, para modificación de proyecto autovía Logrono. (3.097.033/93).- Vota en contra el Sr. Berdié.

1.8. Cooperativa de Viviendas Epsilon, para construcción de 102 viviendas en C/ Mariano Asso. (3.107.017/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

1.9. Diputación General de Aragón para construcción de Sede de Servicios Administrativos en San Vicente de Paúl, angular a San Jorge. (3.119.810/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

1.10. Don Alfredo Fernando Riveres, para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Ruiz Lasala del B° de Santa Isabel. (3.129.710/93).- Se condiciona a que previamente se apruebe la instrucción de parcelación.- Se abstiene el Sr. Berdié.

1.11. Estación de Servicio San Juan Bosco S.A., para construcción de gasolinera en carretera de Ranillas. (3.125.097/93).- Se abstiene el Sr. Berdié.

1.12. Don Antonio Olmeda Olmeda, para construcción de vivienda en Ruiz Lasala s/n°. (3.079.814/94)

1.13. Denegar licencia (que por error en el orden del día figura como conceder) a don Marino López, para modificación de acceso a solar 10 de Area 10, Actur. (3.070.108/94)

1.14. Don Alfredo Grassa, para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Santiago n° 19 del B° de Peñaflo. (3.108.355/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

1.15. Don Adolfo Giménez Oros, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal AODR-4, parcela 54. (3.064.293/94)

1.16. Don Francisco Alfonso Palacín para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal AODR-6, parcela 6. (3.074.531/94)

1.17. Don Rafael González Casanova, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal AODR-3, parcela 5. (3.082.130/94)

1.18. Ortiz y Nicuesa S.A., para modificación al proyecto de construcción de 232 viviendas en C/ Aldebarán. (3.064.598/94)

1.19. Don Carmelo Safont Molinero, para reparación de forjado de piso en avenida de Goya 64. (3.056.694/94)

1.20. Doña Encarnación Martí Ezquerro, para modificación de cubierta de edificio ya existente en C/ Diego Fecet 14. (3.152.305/93)

1.21. Don José Antonio Esteban Olivera, para legalización de vivienda unifamiliar en C/ Diego Fecet 26. (3.117.530/93)

1.22. Don Valero Lalanza Marín, para nivelación de terreno de finca sita en Garrapinillos Pol. 168, parcela 77. (3.026.389/93)

1.23. Edificaciones y Sistemas S.A., para modificación de tabiquería del edificio sito en C/ Cruz del Sur, Tulipan y Marte. (3.084.854/94)

1.24. Queda retirado del orden del día, por no existir en el expediente informes técnico y jurídico Don Felix Gason Sánchez, para elevación de tres plantas sobre un edificio ya existente en C/ Sangenis 29., (3.150.656/93).- Sale el señor García-Nieto.

1.25. Queda retirado del orden del día por no existir en el expediente informes técnico y jurídico.- Ministerio de Educación y Ciencia, para adecuación y mejora del C.P. Jerónimo Blancas, en C/ Noticiero. (3.183.250/90)

1.26. Don José Antonio Navarro Algarate, para construcción de una vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal AODR-9, parcela número 20. (3.061.465/94)

1.27. Promociones Artigazo S.L., para construcción de 12 viviendas, locales y sótano en C/ Sagrado Corazón 1 (3.025.706/94)

1.28. Asociación Voluntariado Geriatria, para instalación de bombas de agua en Torre Medina del barrio de Garrapinillos. (3.164.546/93).- Se abstiene el Sr. Berdié.

1.29. Religiosas Claretianas para construcción de residencia religiosa en C/ Madre Barat, n° 21. (3.003.215/94) Vota en contra el Sr. Berdié.

1.30. Espuelas Empresa Constructora, para construcción de 19 trasteros en C/ Genoveva Torres. (3.049.94394).- Vota en contra el Sr. Berdié.

1.31. Construcciones Inmobiliarias Los Arcos S.A., para construcción de 55 viviendas y aparcamientos en manzana 5 sector 57 y 58 prolongación de avenida de Gómez Laguna. (3.053.695/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

1.32. Construcciones Inmobiliarias Los Arcos S.A., para modificación de edificio en avenida de Prolongación de Avda. Gómez Laguna manzana 1. (3.102.956/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

1.33. Promotora del Busto S.A., para rehabilitación de edificio en C/ Toledo n° 8. (3.007.038/94)

- Entra el Sr. García-Nieto.
1.34. Promociones Guillermo y Serrano para construcción de viviendas en C/ Toledo n° 16. (3.056.083/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

1.35. Espuelas Empresa Constructora, proyecto básico y de ejecución de 27 viviendas, garajes y trasteros en C/ Escosura angular a C/ Toledo. (3.055.576/94).- Se abstiene el Sr. Berdié.

2. Aprobar acta de replanteo de alineaciones en el barrio de Movera, a solicitud de D. Angel Areliano Abad. (3.069.857/94)

3. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Norberto Cartié Roda en representación de Mercasauto S.A., contra desestimación de licencia de ampliación y reforma de edificio en C° de Cogullada Km. 0,5. (3.060.836/94)

4. Cancelar y devolver aval bancario aportado par garantizar pago de tasa de licencia de obras en C/ Huerta Honda 121 del B° de Santa Isabel, a solicitud de doña María Jesús Lapiedra Izquierdo. (3.187.275/93)

5. Id. Id. Id. Pilar Llorente Rubio en representación de Marboré C.B. 3a Fase, en Actur, área 9, parcela 24. (3.024.870/94)

6. Id. Id. Id. Pilar Llorente Rubio en representación de Marboré C.B., 2a Fase, (dos avales) de tasa de licencia y reposición de servicios en Actur, área 9, parcela 24. (3.024.882/94)

7. Denegar a D. Francisco J. Salvador Garrido, Presidente de La Sociedad Cooperativa de Trabajadores Municipales de Zaragoza 2a Fase, bonificación de tasas e Ico por licencia de obras para construcción de viviendas en B° de Santa Isabel. (3.175.560/93)

8. Conceder a D. Jesús Arbizu Pizaco, en representación de Disminuidos Físicos de Aragón, exención de tasa por licencia de obras para construcción de edificio en C/ J. Pomarón. No queda exento en Ico. (3.086.625/94).— Se aprueba la propuesta, si bien deberá remitirse el expediente a bienestar Social para solicitar, si procede, una subvención.

- Salen los Sres. Meroño y Usón

9. Conceder certificado final de obra

9.1. Norteña de Construcciones, para edificio sito en C/ Tudelilla angular a Bellavista. (3.101.453/93)

9.2. Norteña de Construcciones, para edificio en C/ Cidón, 16. (3.101.355/93)

9.3. Don Marino Ascaso Bosque, para edificio en C/ Tenor Gayarre, número 44. (3.119.923/89)

9.4. Piping Tinner S.A., en avenida de Madrid 119-121-(3.147.838/91)

10. Conceder baja fiscal por ocupación de la vía pública mediante valla/andamio a los titulares y emplazamientos siguientes.

10.1. Calpesa S.L., en C/ Inocencio Jimenez nº 4. (3.070.206/94)

10.2. Don Fermín Gómez Peinado en C/ Agustín nº 24. (3.072.381/94)

10.3. Don Nicolás Negre Blasco en C/ Comercio del B° de San Juan de Mozarrifar. (3.088.824/94)

10.4. Don Felipe Blasco Traid, en C/ Broqueleros nº 5. (3.078.439/94)

10.5. Don Pedro Martín Gálvez C/ Armas 77. (3.071.165/94)

10.6. Don Miguel Angel Monforte Fustero, en C/ Paso 20 del barrio de Peñaflo. (3.073.083/94)

10.7. Don José Navascués Galve en C/ Cantín y Gamboa, 17-19. (3.060.359/94)

10.8. Don Tomás Izquierdo Rodríguez, en avenida de Montañana 248. (3.083.150/94)

10.9. Don Andrés Escusol Caso, en Coso 148. (3.077.309/94)

10.10. Don Ginés Navarro Ciones S.A., En C/ Monasterio De Samos 27-29. (3.0787.297/94)

10.11. Manuel Vazquez Pérez, en C/ Ejea de los Caballeros 17. (3.173.556/93)

10.12. Don Angel Ma García Clavijo en C/ Pelayo 39-41- (3.025.718/94)

10.13. Construcciones Enrique de Luis S.A., en C/ Fabla Aragonesa. (3.182.554/93)

10.14. Federico Urzáiz Sáenz en C/ José Pellicer 27. (3.081.360/93)

10.15. Cuarzomar S.L., en C/ Previsión Social 17. (3.041.466/94)

10.16. Don Ricardo Moreno Bernal, en C/ Santiago Lapuente s/nº (3.133.705/93)

10.17. Don José Latorre Nieto, en C/ Unceta 101. (3.177.856/93)

10.18. Calpesa S.L., en C/ Domingo Ram 19-21- (3.031.241/94)

10.19. Plastiwall S.L., en avenida de América 42. (3.038.527/94)

10.20. New Star S.L., en C/ Comandante Repollés, 4. (3.052.211/94)

10.21. Don Federico Urzáiz Sáenz, en P° de Pamplona 21. (3.016.708/94)

10.22. Don José López Amal, en San Antonio María Claret 26. (3.015.140/94)

10.23. Construcciones Martínez Martínez en C/ María Lostal 23. (3.025.841/94)

10.24. Don Benito Lorente Serrano en C/ La Paz, 28. (3.028.410/94)

10.25. Comunidad de Propietarios en C/ Royo 26. (3.026.433/94)

10.26. Don Francisco José Plante Esquillor en C/ Dato 22. (3.027.807/94)

10.27. Don Federico Urzaiz Sáenz en C/ Asfín y Palacios 23. (3.051.032/94)

10.28. Don Emili Gene Ramis, en avenida de Clavé 1-10. (3.152.256/93)

10.29. Construcciones y Gestión de Servicios en C/ Alferz Provisional 16. (3.037.312/94)

11. Devolver a Boltur S.L., diferencia del importe correspondiente a tasa licencia de obras, en C/ Domingo Ram 16. (3.059.857/93)

12. Conceder a don Antonio Baquedano Enguita, cambio de titularidad de licencia de obras en C/Atair 10. (3.044.538/94)

Instituto Municipal de la Salud

13. Dar cuenta de informe sobre la calidad de las aguas potables de consumo público de Zaragoza, durante el año 1993.

14. Dar cuenta de resultados sobre calidad de las aguas potables de consumo público en Zaragoza, durante el segundo trimestre de 1994.

- Entran los señores Meroño y Usón

Secretaría Particular del Gerente

15. Quedar enterado del Auto dictado por la Sala de Contencioso Administrativo del T.S.J.A., favorable a las actuaciones municipales, por el que se estima en parte el recurso de súplica interpuesto contra el auto de 26 de abril último, por el que se suspendió la ejecución del requerimiento de las obras de demolición de la finca sita en Vía de la Hispanidad nº 35, condicionada a la prestación de fianza o aval bancario por la Cdad. de propietarios recurrente, en una cuantía de 500.000 ptas. (70.606/94)

Servicio de Licencias de Actividades

16. Conceder licencia urbanística a:

16.1. Don Aureliano Alba Hemandez, para acondicionar local en C° Miraflores 14 al 16, a fin de destino a la actividad de taller de reparación de automóviles. (3.020.990/91)

16.2. Doña Teresa Ramiro Fallado, para acondicionar local destinado a la actividad de supermercado en avenida de La Jota nº 67. (3.079.294/93)

17. Conceder certificado de fin de obra a Visionlab S.A. respecto de las obras de acondicionamiento realizadas en local sito en P° de Pamplona nº 2. (3.166.579/92)

18. Desestimar petición de licencia urbanística, a:

18.1. Miguel Angel Cabeza Záforas, para condicionar e instalar local sito en C/ Heroísmo nº 52, destinado a bar, incurso en el Grupo I de la Ordenanza de Distancias. (3.194.189/92)

18.2. Antonio Cebamanos Huerta, para instalar local sito en C/ Pradilla, nº 18, destinado a bar incurso en el Grupo I de la Ordenanza de Distancias. (3.008.467/93)

19. Desestimar certificado final de obra a Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por don Carlos Sarabia García, respecto de las realizadas en local sito en C/ Santa Cruz, nº 11, incoando expediente disciplinario. (3.128.878/92)

20. Estimar recurso de reposición interpuesto por doña Maria Pilar Romeo Torrecilla, contra desestimación de solicitud de legalización de acondicionamiento de local destinado a bar sin equipo musical, incurso en el Grupo I de la Ordenanza de Distancias Mínimas, situados en C/ Hermanos Gamba 4 y conceder la oportuna licencia urbanística. (3.110.330/93)

Servicios Generales-Contratación

21. Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de desglosado de obra en el camino de La Almozara, del de terminación de tubería de abastecimiento de agua al Actur. (3.111.758/94)

22. Id. Id. acceso a estación de servicio en avenida de Compromiso de Caspe. (3.111.050/94)

23. Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de construcción de aceras y tuberías de agua en avenida de Cataluña entre Alcalde Caballero y Puente sobre el Río Gállego. (3.105.784/94)

24. Quedar enterado del acta definitiva y devolución de aval de las obras de proyecto de reparación del Parque Miraflores. (3.153.961/93)

25. Dada cuenta del dictamen proponiendo devolver fianza definitiva constituida para garantizar las obras de proyecto modificado de la prolongación del paseo Echegaray y Caballero entre el puente de Las Fuentes y C/ Fray Luis Urbano, se acuerda requerir al Servicio de Obras de Urbanizaciones par que comprueben la finalización de la plantación de mediana y pavimentación de la isleta final de la calle Fray Luis Urbano. (3.034.203/94)

26. Id. Id. instalación de agua en la barriada de Las Torres de Villamayor. (3.036.756/94)

27. Id. Id. Id. cableado en edificio de Gerencia de Urbanismo. (3.032.334/94)

28. Id. Id. Id. instalación de alumbrado público en el barrio de Santa Isabel. (3.012.350/94)

29. Id. Id. Id. Centro de Prensa de la Subsele Olímpica Barcelona 92. (3.054.972/94)

30. Id. Id. Id. remodelación e instalación de alumbrado público en plaza de San Pedro Nolasco. (3.022.110/94)

31. Id. Id. Id. proyecto de plaza en C/ Duquesa Villahermosa - Mosquetera. (3.163.320/93)

32. Id. Id. Id. derribo de los restos del edificio sito en C/ Forment nº 9 y adaptación medidas seguridad en el pasaje del Comercio. (3.074.267/93)

33. Id. Id. Id. restauración de fachadas de los edificios 7 duplicado y 8 de la plaza del Pilar. (3.074.279/93)

34. Id. Id. Id. renovación de pavimentos asfálticos 1989 Zona "A". (3.127.254/93)

35. Id. Id. Id. operación asfalto Casco Histórico 1990. (3.144.720/93)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

36. Quedar enterado del informe emitido por la Asesoría Jurídica, claramente desfavorable a la petición de Gas Aragón S.A., de que la recepción provisional de la reposición de pavimentos se produjera automáticamente con el acabado de la canalización. (3.164.387/93)

37. Aprobar el proyecto de obras ordinarias para .pavimentación de acera en C/ del Comercio de San Juan de Mozarrifar. (3.125.929/94)

38. Conceder autorización para realizar trabajos de reposición de aceras y separación de parterres en C/ Alejandro Casona, a solicitud de D. Angel Alfaró Castro en representación de Vivaragón Cooperativa de Viviendas. (3.069.869/94)

39. El Consejo de Gerencia no muestra su parecer favorable a la solicitud del propietario del Hotel Maza acera de la formación de zona de carga y descarga en la plaza de España, con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de renovación de aceras en Coso Bajo, plaza de España y P° de la Independencia. de accesos al campo de Fútbol y Romareda. (3.078.710/94)

Servicio de Suelo y Vivienda

40. Mostrar el parecer favorable a la cesión gratuita anticipada de diversas porciones de terreno, destinadas a viales en el P.G.O.U., afectadas por el proyecto de pavimentación del C° de la Estación en el B° de Monzalbarba, de la entidad mercantil Geosa y del Sindicato de Riegos de La Almozara. (3.052.887/89)
41. Conceder licencia de derribo de las edificaciones.
- 41.1. Manuela Sancho n° 27. (3.091.775/94)
- 41.2. Princesa 15-17. (3.065.912/94)
- 41.3. Vía Hispanidad 91. (3.014.399/94)
- 41.4. Residencia en c/C/ Pedro María Ric, P° Damas, C° de Las Torres, 83. (025.0145/93)
42. Proceder a la cancelación de abales efectuados para garantizar la condena de acometidas de agua y vertido, de los siguientes edificios derribados:
- 42.1. Padre Manjón 17. (3.072.747/91)
- 42.2. Escultor Salas 5 al 9. (3.046.810/92)
- 42.3. Escultor Lobato 17 (3.073.228/92)
- 42.4. Avenida de San José 156. (3.014.476/87)
43. Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:
- 43.1. San Pablo 26. Reparar alero, canal y tejas. (3.014.253/94)
- 43.2. Fray Julián Garcés, 40. Reparar fachada lateral, colindante con el n° 38. (3.084.732/94)
- 43.3. Avenida Compromiso de Caspe, 90. Reparar instalaciones de agua y vertido. (3.035.712/94)
- 43.4. Juan Ramón Jiménez Luis L. Lacambra s/n°. Vallar terreno. (3.067.915/94)
- 43.5. San Ignacio de Loyola 7. Reparar desconchados y ahuecamientos del revestimiento de fachada. (3.111.502/94)
- 43.6. Coso 206. Colocar testigos en las grietas. (3.175.120/93)
- 43.7. Jerónimo Vicens, 18. Reparar cubierta. (3.102.382/94)
- 43.8. San Miguel 9. Reparar fachada, incluso comisa. (3.091.445/94)
- 43.9. Bardají 6 y 8. Revisar y reeparar los voladizos de la fachada. (3.098.891/94)
- 43.10. Joaquín costa 4 Garrapinillos, Reparar cubierta y revisar instalaciones de agua y vertido. (3.170.545/93)
- 43.11. Norte 19, vallar y limpiar solar. (3.076.742/94)
44. Aceptar propuesta de pago de la propiedad de la finca finca sita en C/ Zaragoza del barrio de Juslibol, en relación a suministro a acaecido en dicho inmueble. (3.121.752/92)

Servicio de Planeamiento

45. Autorizar devolución de tasas por expedición de documentos, instada por Inmuebles Zaragoza S.A., (3.143.393/93)
46. Conceder licencia de parcelación urbanística de finca sita en Término de Mambles del B° de Santa Isabel instada por D. Angel Bes Cortés. (3.054.141/94)
47. Denegar licencia de segregación de parcela rústica en el B° de Garrapinillos, Area 65, del Plan General, instada por D. José Escobar Lomeña. (3.147.179/93). Comunicar al Servicio de Inspección Urbanística de la Diputación General de Aragón.
48. Denegar licencia de segregación de parcela rústica en Término de Urdán, Area 85 del P.G.O., instada por don Antonio Bastor Tejero. (3.162.457/93).- Comunicar al Servicio de Inspección Urbanística de la Diputación General de Aragón.
49. Denegar licencia de segregación de finca rústica en B° de Garrapinillos, área 65 del P.G.O., instada por don Antonio Bagueña Gimeno. (3.119.564/94). Comunicar al Servicio de Inspección Urbanística de la Diputación General de Aragón.
50. Emitir informe urbanístico sobre finca sita en travesía La Plana 2, del barrio de Monzalbarba, área 64 del P.G.O., instado por dona Aurora Herrero Zabala. (3.112.949/94)
51. Autorizar aplicación de la normativa de fondo mínimo en finca sita en C/ Tauro, angular a C/ Pleyades del B° de Valdefierro, área 57 del P.G.O., instado por D. Jacinto Ortega Carrasco. (3.033.488/94)
52. Informar sobre declaración de utilidad pública o interés social de residencia de ancianos en B° de Monzalbarba, instado por Residencia Tercera Edad Begoña S.L. (3.087.310/93)
- Sale el Sr. García-Nieto.
53. Estimar recurso de reposición contra archivo del expediente del Plan Especial de Reforma interior del área de intervención U-71.5, instado por doña Feliciano Serrano Lacambra. (3.110.702/94)

Oficina Municipal del Plan

54. Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo autorizar el encargo del proyecto de investigación: "Coexistencia de usos vecinales y terciarios", en el marco de la revisión del P.G.O.U. (3.126.509/94)

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia*Servicio de Licencias de Actividades*

55. Conceder licencia de instalación para taller de reparación de autobuses sito en avenida de Valdefierro n° 3. (3.178.618/93)

56. Aceptar de don Luis Echevarri, en representación de Papeles Losilla desistimiento formulado contra la solicitud de la licencia de instalación de local destinado a actividad de recuperación de papel y chatarra sito en C° de Borgas s/n° del B° de Miralbuena. (3.001.803/91)

57. Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo denegar al Ministerio de Educación y Ciencia licencia de instalación para calefacción en colegios públicos César Augusto, Las Fuentes, Cesáreo Alierta, Eliseo Godoy, Doctor Azúa, Marcos Frechín y Ciudad de Zaragoza. (3.184.471/91)

58. Denegar a don Fernando Escalante Marzo, licencia de instalación para taller de reparación de automóviles en C/ Miguel Servet n° 109. (3.123.090/93)

59. Informar favorablemente y remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la D.G.A. solicitud de licencia de instalación para maquinaria en almacén de maderas sito en C/ Santa Orosia n° 33-35, presentada por don Ismael Sarto Romero, que actúa en representación de Muebles Sarto S.A. (3.038.214/91)

60. Dar cuenta al Consejo de la remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la D.G.A., las siguientes solicitudes de licencia de instalación:

60.1. Taller de confección sito en C/ Monasterio de Poblet n° 22 local, presentada por Escola S.A. (3.181.260/92)

60.2. Taller de confección en C/ Monasterio de Poblet n° 20, presentada por Escola S.A. (3.181.271/92)

61. Conceder a Estación de Servicio San Juan Bosco licencia de instalación para estación de servicio en camino de Ranillas. (3.121.122/93)

62. Conceder licencia de apertura (calificada) de local:

62.1. Pase a la Policía Local.- Hermanos de Miguel Calvo S.C., café bar sin equipo musical sito en C/ Ponzano n° 5. (3.010.380/88)

62.2. Pase a la Policía Local.- Benito Guerra Jordán, bar restaurante 4.ª categoría sin equipo musical en C/ García Condoy n° 322. (3.015.150/92)

62.3. Pase a la Policía Local.- Miquel S.C., bar 4.ª categoría. sin equipo musical, en C/ Asalto n° 5. (3.045.409/88)

62.4. Reparación de calzado Berdeci S.A., reparación de calzado y fabricación artículos cerrajería, en C/ Fita n° 23. (3.080.773/92)

62.5. Pase a la Policía Local.- David Cisneros Macaya, bar de 4.ª categoría. sin equipo musical, en C/ Demetrio Galan Bergua 24. (3.083.594/89)

62.6. Restaurante Villatercuera S.,L., restaurante sin equipo de musica, sito en paseo de La Mina n°5. (3.086.722/92)

62.7. Jurena S.C., salón maquinas recreativas tipo A, sito en avenida de la Jota n° 50, local. (3.090.180/92)

62.8. Pase a la Policía Local.- Juana Dominguez Segovia, Bar Categ. Especial B, con equipo musical, sito En C/ Vicente Aleixandre n° 14, Local 4. (3.124.750/92)

62.9. Pase a la Policía Local.- Jiménez y Pradas S.C., bar 4.ª categoría. sin equipo musical, sito en C/ Lóbez Pueyo n° 2. (3.163.263/92)

62.10. Jurema S.-C., venta menor de golosinas, sito en avenida La Jota, n° 50 local. (3.168.118/92)

62.11. Azaragón S.A., garaje, sito en Gran Via n° 33-35. (3.174.430/93)

63. Quedar enterado de lo informado por Delegación de Gobierno de Aragón relativo a Autorización Funcionamiento durante seis meses a Discoteca Two, S.M. Europea de Comercializaciones Industriales Alavesas S.A., sito en C° de Las Torres n° 28. 83.085.959/94)

64. Denegar licencia de apertura (calificada), de locales.

64.1. Anselmo Simorte Ansón, trabajos de cristalería y venta de cristales, en C/ Santa Teresita n° 43, local, Covadonga 42.46. (3.002.561/92)

64.2. Distribuidora de Alambres y cables S.A. (Dalca), almacén con manipulación del cable, en Pol. Malpica C/ B parcela 93, nave 8. (3.002.671/92)

64.3. Antonio Abadía Laborda en representación de Argualas S.C., bar, en C/ Agualas n° 2. (3.016.358/89)

64.4. María Jesús Carrillo Felipe, café bar, en C/ Cosme Blasco n° 5 (Taberna del Holandes). (3.017.540/93)

64.5. osé Ramón Ruiz Diez, reparación de vehículos en Ca de Logroño Km. 3,700, nave 9. (3.024.343/92)

64.6. Intemacional de Elevación S.A., venta mayor de maquinaria en Ca de Logroño Km 6,400 Pol. El Portazgo. (3.026.761/90)

64.7. Asador Vog S.A.L., restaurante dos tenedores en C° de La Raya Stadium Las Fuentes. (3.037.481/91)

64.8. Gómez Berbegal, apoderado de Hispano Carrocera, S.A., industria del carrozado de autobuses y autocares en Ca de Castellón. (3.047.410/93)

64.9. Josefina Salas Usán, bar, en C/ San Antonio María Claret 45. (3.052.473/93)

64.10. María Paz Sanjosé Palacios, reparación auto, en C/ Daroca 62. (3.085.995/92)

65. Denegar licencia de apertura calificada a D. Fernando Navarro Perez, para fabricación de pan en C/ Borao 5. (3.101.324/92)

Servicio de Medio Ambiente

66. Denegar licencia de apertura.

66.1. Vidrios Tejero, S.L., para acristalamiento de edificación y construcción en C/ Barón de Warsage n° 4. (487.726/83)

66.2. Servicio de Maquinaria Aragonesa S.A., para alquiler, lipieza y conservación de maquinaria agrícola, sita en C/ Juan de la Cierva 29. (169.812/87)

67. Fundiciones San Juan S.L., para función de aluminio en B° de San Juan de Mozarrifar. (160.730/85)

68. Conceder licencia de apertura:

68.1. Nivelco S.A. (Joaquín Sanz Velas), para comercio menor de coches nuevos, en avenida de Tenor Flea 44-46. (538.995/85)

68.2. Pase a la Policía Local.-Enrique Casorrán palos, para bar tercera catg. sita en avenida de Santa Isabel nº 2 del Bº de Santa Isabel. (524.824/85)

- Entra el Sr. García-Nieto

69. Dada cuenta del dictamen proponiendo requerir a don Manuel Antonio Gracia Sanz, titular de la actividad de fabricación de muebles en C/ Sol 23, para que proceda a subsanar deficiencias comprobadas por el Depatado de Prevención de Incendios.se acuerda solicitar un informe del SErviceio de Medio AMbiente sobre la posibilidad de proceder a la clausura de la actividad y en el que se expliquen los motivos por los cuales el expediente entre 1990 y 1992 se produce un silencio al recurso presentado y los motivos pro los que el expediente ha estado paralizado durante 1992 y 1994. (3.081.06090)

70. Dar por cumplimentados los requerimientos efectuados a don Julián Molinero Arcega, titular de la actividad de pub Relieves en C/ Sancho Arroyo, nº 14, relativos a incumplimiento de OO.MM. de Protección del Medio Mambiente en materia de ruidos y vibraciones.

71. Aprobar y clasificar las declaraciones de vertido presentadas por las siguientes empresas:

71.1. Toper S.A., titular de la actividad de instalaciones y reparaciones eléctricas en C/ Escatrón, nave 13, Pol. El Pilar. (3.064.942/93)

71.2. Transportes Móviles, titular de la actividad de transporte y reparto de mercancías en avenida de Cataluña 143, interior. (3.064.127/93)

72. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Teodoro Albareda Albareda, contra denegación de licencia de apertura a "El Arte Cristiano S.L.", para la actividad de restauración y decoración de edificios religiosos en C/ Salvador Allué 9. (292.274183)

- Sale el Sr. Martínez Garay.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

73. Aprobar el proyecto de mejora de la señalización horizontal en el término municipal de Zaragoza (BH-94) y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.073.364/94)

74. Id. Id. Id. proyecto de mejora de la señalización vertical en el Término Municipal de Zaragoza (V-94). (3.071.483/94)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

75. Recibir definitivamente las obras de urbanización en manzana delimitada por las calles Juan Bautista del Mazo, Pedro I de Aragón, Reina Felicia y calle de nueva apertura (Vía Autonomía) a solicitud de Juncal Emaldi Michelena, en represnetación de Piping Tinner S.A. (3.025.920/93).- Se elevará al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

76. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en C/ Nicolás Funes 2, por importe de 150.000 ptas. a solicitud de D. Pedro Martín Marzo (Inmobiliaria Martín Aznar S.A. (3.062.558/94)

77. Devolver y cancelar aval bancario constituido par agarantizar la conservación de servicios urbanísticos por obras de demolición en C/ Estébanes 18 y C/ Cinegio 5, a solicitud de Concha Sapériz Vidal, en representación de Derribos y Rehabilitaciones S.L. (3.052.553/94)

78. Devolver y cancelar aval bancario constituido par agarantizar la conservación de servicios urbanísticos en Pol. Actur. área 9, parcela 24, solares D y E, por importe de 960.000 ptas. a solicitud de Pilar Llorente Rubio, en representación de Marboré 34º fase C.B. (3.024.870/94)

Servicio de Medio Ambiente

79. Aceptar la renuncia presentada por la M.W. Picarral a la subvención concedida para financiar el proyecto de Medio Ambiente.(3.256.659/92)

80. Aprobar la memoria de las actividades realizadas dentro del programa educativo "Un Tesoro En Mi Basura", presentada por la asociación Equipo Mondrágora. (3. 1 22.239/93)

81. Aprobar la memoria presentada por Prames S.A., para la realización y desarrollo de una red de sensores de Zaragoza en su fase tercera. (3.061.556/93)

82. Estimar recurso de reposición interpuesto por D. Javier Escusol Carabantes, contra acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se le impnía sanción de 25.000 ptas. como consecuencia de la infracción de OO.MM. de Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones y como consecuencia de dejar sin efecto la sanción. (3.145.262/93)

83. Inadmitir, por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por Consuelo Palomino Macías, en representación de la comunidad de propietarios de Avenida de Compromiso de Caspe 80, contra cuerdo de Comisión de Gobierno por el que se les sancionaba con multa de 25.000 pesetas, como titular de la actividad de bombas de elevación de agua, por incumplimiento de medidas correctoras en materia de ruidos. (3.105.882/94)

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

84. Señalar en avenencia indemnizaciones por extinción de derechos arrendaticios y otros conceptos de fincas afectadas por los siguientes proyectos:

84.1. Jesús Sanz Romero. Nave de fabricación de muebles en C/ Miguel Servet 224 (proyecto urbanización de Cesáreo Alierta 3a Fase). (3.152.525/93)

84.2. Entidad mercantil Industrias del Regaliz S.L. nave para fabricación de productos de confitería en Cº del Junto 5-7 (proyecto Urb. Cesáreo Alierta 3a fase). (3.148.369/89)

84.3. Don Francisco Pedrajas Morello. Nave-taller de soldadura, sita en Miguel Servet nº 224 (Proyecto Urb. Cesáreo Alierta 3a fase). (3.152.501/93)

84.4. Pedro Izquierdo Miguel. Nave para fabricación de muebles de cocina en C/ Miguel Servet, 224 (proyecto Urbanización Cesáreo Alierta 38 fase)(3.152.513/93)

84.5. Don Carlos Yuste Ortega. Nave para fabricación de muebles metálicos en Miguel Servet 224 (proyecto urbanización Cesáreo Alierta 3a fase). (3.057.702/94)

84.6. Entidad Mercantil Rosa María S.L., local sito en C/ Sanguis nº 37 (proyecto urbanización prolongación Franco y López. (3.019.952/94)

84.7. Hermanos Martínez Artigas, local - bar sito en C/ Sanguis nº 71-73 (proyecto urbanización prolongación Franco y López.(3.019.940/94)

85. Señalar en avenencia indemnización a don Timoteo Garza Royo, arrendatario, por pérdida de cosecha en finca Pol. 185-20 (proyecto apertura nuevo viario de acceso en el Barrio de Monzalbarba. (34.178.723/92)

86. Adquirir por expropiación en avenencia las siguientes fincas:

86.1. De don José Luis Estables Zabalegui y otros, porción de terreno afectada por Proy. Urb. Avda. Puente de Pilar, 2a Fase. (3.p84.107/92)

86.2. De don Jesús Vallés Grañena, porciones de terreno sitas en Pol. Cogullada, destinadas a Sistemas Generales de Comunicaciones Ferroviarias y Viales. (3.091.951/91)

86.3. De don Julio Gomez Mur y otros, porciones de terreno en Pol. Cogullada, destinadas a Sistema destinadas a Sistemas Generales de Comunicaciones Ferroviarias y Viales. (3.092.518/91)

86.4. De las Hermanas Rojo Fontané, finca sita en C/ finca en C/ Zaragoza La Vieja, 50 y 50 dpdo. afectada por viales P.G .O. U . (3.158.918/88)

86.5. De los Hermanos Ramón Susán y otros, porción de terreno afectada por Proy. Urb. Prolog. Marqués de la Cadena. (3.031.477/91)

- Entra en la sala el Sr. Martínez Garay.

87. Abonar cantidad a Herederos de Don José Luis Beltrán Vicente, correspondiente a hoja de aprecio municipal, en expropiación de terreno aceptado por Proy. Urb. Pol. Residencial Santa Isabel. (3.014.214/90)

88. Id. Id. Id. a Entidad Mercantil Agrícola importe de las hojas de depósito previas a la ocupación de fincas afectadas por el Proy., de accesos a Monzalbarba. (3.031.698/93)

89. Id. Id. Id. Hermanos Ullate Royo, Intereses de demora generados en expropiación de finca nº 23 de C/ Cartagena (Urb. Cesáreo Alierta, 1er. Tramo - 2a Fase). (3.085.194/91).- Se abstienen los señores Meroño, Guerero, Atarés y señora López.

90. Id. Id. Id. Doña María Pilar Casamián Pellicer, intereses de demora correspondiente a la expropiación de 24 enteros de la finca nº 68 de avenida de Madrid. (proyecto Urb. prolong. Franco y López). (3.110.724/88).- Se abstienen los señores Meroño, Guerero, Atarés y señora López.

91. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Antonio Giménez Marín, contra acuerdo plenario de 29 de abril de 1994, relativo al abono de rentas dejadas de percibir como consecuencia de la expropiación de la finca nº 16 de C/ Las Cortes (Proy. Urb. Pablo Gargallo) dado su carácter extemporáneo. (3.015.344/90)

92. Adquirir por expropiación en avenencia 2.171 m2 de superficie correspondiente al exceso de cabida de la finca nº 30 Sistema General., (partida Montes de torrero y sustituir el justiprecio por parcelas sitas en Urb. Montecanal. (3.166.194/91)

93. Adquirir por expropiación en avenencia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en proporción a su participación de doña Ma Pilar Perez Codín, y D.ª M.ª Ana Isabel Pérez Codín una porción de terreno calificada de Sistema General, situada en Término de Miradores, partida de Las Fuentes. (3.169.990/93)

94. Adjudicar directamente a Plan Viviendas Sociales Utrillas Sociedad Cooperativa de terrenos sitios en las Unidades de Actuación nº 1 y 2 Plan Especial del Area de Intervención U-11-3-4-5 Utrillas, para la construcción de viviendas de protección oficial.(3.180.844/93)

- Sale el Sr. Comín.

95. Aceptar de edificios Hermanos Escosa S.A. la cesión gratuita de una porción de terreno destinada a viales, sita en C/ Monasterio de Samos. (3.118.923/94)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

96. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Tomás Navarro Gracia contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del área 12 del Actur. (3.121.434/94)

97. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área U-56-4, subárea A (C/ Fray Luis de León) a solicitud de C-40 S.L. y Almunia 12, S.L. (3.077.493/94)

Servicio de Planeamiento

98. Aprobar definitivamente proyecto de reparcelación en el ambito de gestión 8 del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono 3, instado por don Manuel Asín Gómez. (3.036.5500/94)

99. Aprogar constitución de la Junta de Compensación del Area de Intervención U-151, instada por Rodrigo y Asociados S.A. y Comunidad Civil de Ingenieros II. (3.1 15.741/94)

100. Desestimar recurso de reposición contra proyecto de compensación del Area C del Polígono 43, instado por don Tomás Navarro Gracia. (3.043.274/94)

101. Estimar recurso de reposición interpuesto por don Juan Fco. Sáenz de Buruaga, en representación de la Junta de Compensación de U-11/3-4-5, Unidad 2, Estación de Utrillas, contra aprobación de declaración de innecesariedad de reparcelación en la unidad de actuación 1 del P-E.R.I. Estación de Utrillas. (3.127.725/94)

- Entra el Sr. Comín.

Servicios Generales-Contratación

102. Aprobar propuesta de modificación de sistemas de protección solar para los ventanales de fachas esta de la Sala Multiusos y adjudicar en Ina forma señalada en el dictamen. (3.120.585/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

103. Id. Id. Id. modificación en las puestas de acceso a la Sala Multiusos. (3.120.609/94).- Vota en contra el Sr. Berdié, Arañes y señora López.

104. Aprobar propuesta de limpieza previa y protección integral (pintura antigrafiti) en los edificios de Auditorio y Sala Multiusos y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.124.995/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

105. Aprobar propuesta de sustitución de focos de la iluminación frontal por otros motorizados en Auditorio y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.125.001/94).— Vota en contra el Sr. Berdié, Atarés y señora López

106. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación del suministro de gradas supletorias para Coros en el Auditorio. (3.120.597/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

107. Id. Id. Id. del suministro de sillería para la sala Multiusos. (3.120.573/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

108. Id. Id. Id. para la contratación del arrendamiento de servicios para la explotación de bares y cafetería del Auditorio y Sala Multiusos. (3.123.413/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.

109. Id. Id. Id. para la contratación del servicio de limpieza en los edificios Auditorio y Sala Multiusos. (3.117-976/94).- Vota en contra el Sr. Berdié, Atarés y señora López.

110. Id. Id. Id. para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones del Auditorio y Sala Multiusos.- Vota en contra el Sr. Berdié.

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

111. Retirado. Aprobar inicialmente Estudio de Detalle en plaza Albert Schweitzer, instado por Residencial Neptuno S.A. (3.039.938/94)

112. Aprobar inicialmente Estudio de Detalle en Coso 76-82 y calle Procel, números 1, 3 y 5, instado por Inmobiliaria Almozara, S.A. (3.184.753/93).- Se abstiene el Sr. Berdié.

113. Aprobar definitivamente, desestimando las alegaciones presentadas, Estudio Detalle en Sector 45-4/3, instado por la Junta de Compensación del Sector 45-4/3. (3.059.588/93).- Se abstiene el Sr. Berdié.

114. Aprobar provisionalmente Plan Especial en Vía Ibérica, angular a Pº Reyes de Aragón, área 59 del Plan General, instado por Inbarsa e Inversiones Escosa S.A. (3.031.546/94).- Se abstiene el Sr. Berdié.

115. Aprobar definitivamente modificación del Plan Especial en Area de Intervención U50-3, instado por Iberland Construcciones S.A. (3.015.250/94).- Se abstiene el Sr. Berdié.

116. Aprobar provisionalmente modificación del Plan General en zona del Pabellón Príncipe Felipe (Sectores 11/1 y 16/1), promovido por Gerencia de Urbanismo. (3.007.906/94).- Se abstiene el Sr. Berdié.

- Sale el Sr. García-Nieto.

117. Aprobar inicialmente modificación del P.G.O.U. en parcela de equipamiento 23.1 (Bº de La Bozada), instado por el Servicio de Planeamiento. (3.1236.461/94)

Anexo al orden del día de la sesión del Consejo de Gerencia de fecha 20 de julio de 1994

Servicio de Ejecución de Planeamiento

118. Proponer a la Comisión de Gobierno la aprobación del la variante del trazado en el camino del Galacho de Juslibol. (3.122.967/94)

119. Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del proyecto de Parque Aljafería. (3.088.812/94)

- Entra el Sr. García-Nieto.

Servicio de Planeamiento

120. Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación inicial del E.D. de manzana 42-48-B, Area C del Polígono 60 (C/ Salvador Allende y C/ Juslibol).

- Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia el Consejo de Gerencia resuelve lo siguiente: Que habiendo finalizado el plazo de información pública en la modificación del P.G.O.U. sobre los terrenos sitos en Ca de Madrid nº 2, requerir al Servicio de Planeamiento para

que eleve propuesta sobre aprobación provisional, para la consideración por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión de 28 de julio, a reserva de la no presentación de alegaciones, durante el preceptivo plazo de información pública, a solicitud de don José Gutiérrez Arrudi en representación de los trabajadores de Cáncer y Cebrían. (3.134.250/93)

A continuación, se acuerda requerir al Servicio de Licencias de obras para que impulse la solicitud de modificación de Residencia para la Tercera Edad Torre Ramona, de residencia en planta baja y cerramiento de parcela residencial y centro de salud.

Por la representación de Izquierda Unida se hace constar su agradecimiento al Teniente de Alcalde Delgado de Urbanismo por permitir la incorporación de su propuesta, a los expedientes 3.172.475/93 y 3.112.650/93.- Propuesta de modificación puntual del P.G.O.U., consistente en cambio de zona verde en equipamiento deportivo. Se elevará propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión que se celebre el próximo mes de septiembre.

A propuesta del Sr. Guerrero, instar al Gerente de Urbanismo para que juntamente con los Jefes de los distintos Servicios de la Gerencia de Urbanismo se realice un chequeo funcionamiento de la misma.

A propuesta del Sr. Meroño solicitar un informe de la Delegación de la Vivienda, relativo a los logros desde 1992 año en que se creó hasta el momento y expectativas de futuro.

A propuesta de doña Carmen López girar visita de inspección a las obras que se están realizando en C/ Sanclemente núms. 21-22, para comprobar el retranqueo de las obras con el resto de la calle.

El Consejo queda enterado de la inspección girada a las obras de C/ A.Morcillo.

Finalmente, previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, se acuerda conceder licencia de instalación de Supermercados Sabeco S.A., para supermercado en Avenida de Valencia nº 10-16-18. (3.079.459/94)

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, a las 11.20 horas.

Zaragoza, 20 de julio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 70.822

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización para construcción de centro de enseñanza secundaria en suelo no urbanizable, protección de regadío, barrio de Santa Isabel, en el municipio de Zaragoza (COT-94/788).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 73.105

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de nave-almacén agrícola en el polígono 66, parcela 88, del barrio de Movera, en el municipio de Zaragoza (COT-94/725).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 72.416

INFORMACION pública del proyecto de recrecimiento y modernización del Canal de Lodosa, 6.ª fase: Del punto kilométrico 98,700 al final. Términos municipales de Fontellas, Ablitas, Ribaforada, Buñuel, Cortes, Fréscano y Mallén (Navarra y Zaragoza) y de la relación de bienes y propietarios afectados por las obras. Clave: 09.281.202/211.

Esta Confederación Hidrográfica del Ebro ha sido autorizada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para incluir expediente de información pública del proyecto de recrecimiento y modernización del Canal de Lodosa, 6.ª fase: Del punto kilométrico 98,700 al final, en los términos municipales de Fontellas, Ablitas, Ribaforada, Buñuel, Cortes, Fréscano y Mallén (Navarra y Zaragoza).

El objeto del presente proyecto de construcción es la definición de las obras que será necesario realizar para el recrecimiento y modernización del Canal de

Lodosa en los 27,528 metros de longitud que tiene esta 6.ª fase, y que supondrán ampliar la capacidad de transporte del canal a un caudal de 14,33 metros cúbicos por segundo, en el origen de esta fase, reduciéndose progresivamente, para llevar un caudal de 9,15 metros cúbicos por segundo hasta el sifón del río Huecha, y de 7,60 metros cúbicos por segundo desde aquí hasta el final (punto kilométrico 126,228).

Características del proyecto:

— Demolición de la sección actual, sustituyéndola por una sección trapezoidal con cajeros de hormigón armado prefabricado de 2,50, 2,00 y 1,60 metros de altura, inclinados 20 grados respecto a la vertical y unidos por una solera armada, hormigonada "in situ". Los últimos 728 metros del canal tendrán un tratamiento especial, según se expondrá más adelante, por tratarse de la obra final del canal.

— En primer lugar, hay que reseñar que en esta fase los puntos kilométricos de proyecto tendrán unos 1.300 metros menos respecto de los del canal, actual debido, fundamentalmente, al nuevo acueducto de Valdelafuente (4.ª fase).

— Camino de servicio en la margen izquierda de 5,00 metros de ancho y firme de aglomerado en frío, protegiéndose con biondas en las curvas que van hacia el canal.

En la margen derecha se dispone una banqueta de 3,00 metros de ancho con doble tratamiento superficial. A pie de todos los desmontes del canal se disponen cunetas, que verterán, generalmente, al canal.

— Se han proyectado obras para drenar los caudales de las cuencas interceptadas por el canal, vertiéndolos fuera de él, siempre que ha sido posible. También, y con el mismo fin, se han proyectado cunetones de escollera, paralelos al canal por su margen derecha, entre los puntos kilométricos 101,840 a 102,320, 105,380 a 106,600 y 108,500 a 109,990.

— Se ha dispuesto drenaje subterráneo a lo largo de toda esta fase.

— Se han repuesto todos los pasos de caminos sobre el canal: con puentes de 6 metros de anchura de tablero, los existentes hasta el sifón del río Huecha y con cajones de 6 m. de anchura, los existentes desde dicho sifón hasta el final. Se mantiene el puente de paso de la carretera de unión entre Ablitas y Ribaforada (punto kilométrico 98,830), y el de la carretera de unión entre Mallén y Ribaforada (punto kilométrico 117,950). Tampoco será afectado el paso sobre el canal de la autopista A-68, en el punto kilométrico 110,650.

— Se ha proyectado un nuevo paso sobre el canal para la carretera N-232 (punto kilométrico 122,000), mediante un cajón, produciéndose un cambio de trazado del canal en esa zona.

— Se ha sustituido el paso en cajón del canal bajo la A-68 (punto kilométrico 120,970) por otro cajón de mayor sección, situándose a unos 60 metros a la derecha del actual.

— Los túneles de Ribaforada y Mallén han sido sustituidos por secciones a cielo abierto.

— Se mantiene el sifón existente en el canal (punto kilométrico 118,400) para salvar por debajo el río Huecha, aunque sustituyéndose los tubos actuales por otros de mayor sección y longitud. Además, se ha previsto un dique entre los puntos kilométricos 118,200 a 118,660 del canal, para proteger a éste de posibles avenidas.

— A partir del punto kilométrico 125,500 se demolerá la sección rectangular actual y se sustituirá por otra, también rectangular, de 2 metros de base y 1 metro de altura, que se construirá con hormigón armado "in situ". A los dos lados de dicha sección se han previsto banquetas de servicio de 3 metros de anchura, con las mismas características que la banqueta de la margen derecha del canal.

— Se han restituido todas las acequias y tomas actuales.

— Se ha previsto la construcción de compuertas transversales al canal en el punto kilométrico 102,250, en el punto kilométrico 106,600 (El Busto), en el punto kilométrico 112,250, a la entrada al sifón del río Huecha (punto kilométrico 118,400), en el punto kilométrico 121,650 y en el punto kilométrico 125,500, final del canal propiamente dicho.

— Existirán cinco desagües de fondo del canal, situados aguas arriba de las compuertas anteriormente citadas, excepto en el caso de las del punto kilométrico 125,500, donde la denominada "sección final del canal" sirve de desagüe hasta el barranco de La Marga.

El trazado en planta se ajusta al del canal existente, aunque normalizándose los radios de las curvas, excepto en los tramos comprendidos entre los puntos kilométricos 103,040 al 103,270; del punto kilométrico 120,750 al 121,110 (autopista A-68); del punto kilométrico 121,800 al 121,990 (carretera N-232), y del punto kilométrico 122,700 al 124,700, donde se ha suavizado el trazado, eliminándose algunas curvas.

El proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 4.897.808.039 pesetas y los términos municipales afectados por las obras son los de Fontellas, Ablitas, Ribaforada, Buñuel, Cortes, Fréscano y Mallén (Navarra y Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación a fin de que cuantos puedan considerarse perjudicados formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, y en su caso ante las propias Alcaldías y por cualquiera de los medios que al efecto determina la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo escrito se hará constar: nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una entidad (Ayun-

tamiento, comunidad, asociación, etc), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Esta nota-anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de las provincias de Navarra y Zaragoza, pudiéndose presentar alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en los "Boletines Oficiales", en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del proyecto, que contiene la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación, en los locales de esta Confederación en Zaragoza, Paseo Sagasta, 24-26, y en Pamplona, calle Serafín Olave, 7.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El director técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Francisco Fiteni Rodríguez.

APLICACIONES FORESTALES

Subasta de pastos

Núm. 71.547

NOTA-ANUNCIO convocando subasta de aprovechamiento de pastos en el monte "Pardina de Miranda", en término municipal de Bagüés (Zaragoza).

Aprovechamiento: Pastos.

Monte: "Pardina de Miranda".

Superficie: 468 hectáreas.

Término municipal: Bagüés.

Provincia: Zaragoza.

Clase de ganado: Caballar y vacuno.

Carga pastante: 130 UGM.

Base de licitación: 180.000 pesetas.

Plazo: 5 años.

Fianza provisional: 3.600 pesetas.

Proposiciones: Hasta las 10.00 horas del día 20 de diciembre de 1994.

Apertura de plicas: A las 12.00 horas del día 21 de diciembre de 1994.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, núms. 24-26, Zaragoza.

Pliego de condiciones: En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bagüés (Zaragoza) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Fecha de autorización: 24 de octubre de 1994.

Zaragoza, 25 de octubre de 1994. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 60.899

Ricardo Abián Ruiz y otros dos solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Ortiz, mediante la construcción de una zanja y un azud, existente desde tiempo inmemorial, con un caudal de 1 litro por segundo, con destino al riego de fincas de su propiedad, con una superficie de riego de 1,25 hectáreas. La derivación se efectuará en el paraje "Ramblar", en el término municipal de Monterde (Zaragoza).

El azud tendrá de medidas 0,50 metros de altura, 2 metros de longitud y 15-20 centímetros de anchura. El agua se llevará a las fincas a regar mediante tubería enterrada en zanja de 0,4 metros de ancho, 1 metro de profundidad y 10 metros de longitud. El río Ortiz atraviesa períodos largos de sequía. Se pretende aprovechar las avenidas y los períodos invernales en que circula agua.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 de Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia". Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio del Metal

Núm. 68.621

Vistos acta de acuerdos y tablas salariales referidos a la revisión por cláusula de salvaguarda referida al convenio colectivo del sector Comercio del Metal, recibidos en esta Dirección Provincial el día 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Zaragoza, 24 de octubre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

COMISION PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DEL METAL DE ZARAGOZA

ACTA

ASISTENTES:

Por la representación empresarial:

FOR FMZ:

D. Fernando García Gimeno
D. Agustín Lueña Gros

Por la Federación de Empresarios del Comercio de Zaragoza:

D. Julio Mata Otal

Por la representación de los trabajadores:

FOR U.G.T.:

D. Fermín Tarazona Asensio

FOR CC.OO.:

Dña. Carmen Lanzuela Irazo
D. Javier Serrano Arevalo

En Zaragoza, siendo las 18,30 horas del día 5 de octubre de 1994, y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, se reúnen las personas al margen relacionadas, acordando constituirse en Comisión Paritaria del Convenio Provincial para la Actividad de Comercio del Metal de Zaragoza vigente para 1993 y adoptan los siguientes

ACUERDOS:

En función de lo establecido en el artículo 14 del citado Convenio, y habida cuenta del comportamiento del IPC en los 12 meses de 1993, se acuerda lo siguiente en materia de revisión salarial para 1993:

1).- Las tablas salariales del anexo I de dicho Convenio (1993) quedan sustituidas por las que se contienen en el nuevo Anexo I que se adjunta, teniendo vigencia para todo el año 1993. Las cantidades consignadas resultan de mejorar un 0,4% la base de cálculo utilizada para la confección de los salarios de 1993.

2).- En aquellas empresas en las que en el año 1992, se haya operado con otros modelos salariales, el Anexo II del Convenio queda sustituido por el nuevo Anexo II adjunto, teniendo vigencia para todo el año 1993.

3).- Los importes que en cada supuesto resulten de revisión salarial se abonarán en una sola paga antes de que finalice el año 1994.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18,45 horas en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES. -

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL. -

ANEXOS DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL COMERCIO DEL METAL DE ZARAGOZA DE APLICACION A PARTIR DEL 1-1-93

**ANEXO I
TABLAS SALARIALES REVISADAS**

PERSONAL TECNICO TITULADO	Salario	COR	Total	Remunerac.
	Base	Mensual	mes	Bruta Anual
Titulado de Grado Superior	116.740	13.045	129.785	1.920.685
Titulado de Grado Medio	100.373	11.262	111.635	1.652.001
Ayudante Técnico Sanitario	89.464	10.859	100.323	1.483.127

PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO	Salario	COR	Total	Remunerac.
	Base	Mensual	mes	Bruta Anual
Director	127.650	14.262	141.912	2.100.156
Jefe de división	114.025	12.803	126.828	1.876.814
Jefe de personal	111.284	12.478	123.762	1.831.474
Jefe de compras	111.284	12.478	123.762	1.831.474
Encargado general	111.284	12.478	123.762	1.831.474
Jefe de ventas	111.284	12.478	123.762	1.831.474
Jefe de sucursal y supermercado	100.373	11.262	111.635	1.652.001
Jefe de almacén	100.373	11.262	111.635	1.652.001
Jefe de grupo	94.927	10.618	105.545	1.561.939
Jefe de sección mercantil	94.927	10.618	105.545	1.561.939
Encargado de establecimiento, vendedor y subastador	91.106	10.214	101.320	1.499.372
Intérprete	86.754	9.719	96.473	1.427.657

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Viajante	87.838	9.806	97.644	1.445.048
Corredor de plaza	86.754	9.719	96.473	1.427.657
Dependiente de 25 años	85.980	9.642	95.622	1.415.046
Dependiente de 22 a 25 años	79.009	8.830	87.839	1.299.925
Dependiente mayor	94.578	10.618	105.196	1.556.704
Ayudante	74.362	8.343	82.705	1.223.889
Aprendiz de primer año	38.999		38.999	584.985
Aprendiz de segundo año	40.331		40.331	604.965

PERSONAL TECNICO NO TITULADO

Director	127.650	14.262	141.912	2.100.156
Jefe de división	114.025	12.803	126.828	1.876.814
Jefe Administrativo	103.645	11.584	115.229	1.705.267
Secretario	85.120	9.560	94.680	1.401.080
Contable	87.838	9.806	97.644	1.445.048
Jefe de sección Administrativo	97.099	10.859	107.958	1.597.652

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Contable cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	88.305	9.886	98.191	1.453.093
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	85.980	9.642	95.622	1.415.046
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	80.170	8.997	89.167	1.319.511
Auxiliar administrativo o perforista	74.362	8.343	82.705	1.223.889
Aspirante de 16 a 18 años	40.103	4.456	44.559	659.473
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	40.103	4.456	44.559	659.473
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	65.386	7.293	72.679	1.075.599
Auxiliar de caja de 20 a 22 años	67.397	7.535	74.932	1.108.910
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	72.036	8.102	80.138	1.185.866
Auxiliar de caja mayor de 25 años	74.362	8.343	82.705	1.223.889

PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES

Jefe de sección o servicios	94.927	10.618	105.545	1.561.939
Dibujante	100.373	11.262	111.635	1.652.001
Escaparartista	96.178	10.779	106.957	1.582.797
Ayudante de montaje	72.036	7.049	79.085	1.172.177
Delineante	78.580	8.830	87.410	1.293.490
Visitador	78.580	8.830	87.410	1.293.490
Rotulista	78.580	8.830	87.410	1.293.490
Cortador	86.754	9.719	96.473	1.427.657
Ayudante de cortador	77.473	8.670	86.143	1.274.805
Jefe de taller	83.656	9.399	93.055	1.377.027
Profesional de oficio de 1ª	76.686	8.589	85.275	1.261.947
Profesional de oficio de 2ª	74.362	8.264	82.626	1.222.862
Ayudante	72.036	8.102	80.138	1.185.866
Capataz	73.205	8.184	81.389	1.204.467
Mozo especializado	73.205	8.184	81.389	1.204.467
Ascensorista	70.901	7.942	78.843	1.166.761
Telefonista	70.901	7.942	78.843	1.166.761
Mozo	72.036	8.102	80.138	1.185.866
Empaquetadora	70.901	7.942	78.843	1.166.761

PERSONAL SUBALTERNO

Conserje	72.036	8.102	80.138	1.185.866
Cobrador	72.036	8.102	80.138	1.185.866
Vigilante. Ordenanza. Portero	72.036	8.102	80.138	1.185.866
Personal de limpieza mayor de 18 años (por hora)				454
Chofer de vehículo ligero con permiso de conducir de 2ª	74.362	8.343	82.705	1.223.889
Chofer de vehículo repartidor con permiso de conducir de 2ª	76.478	8.589	85.067	1.258.827
Chofer vehículo de más de 3,5 toneladas permiso de 1ª	76.686	8.589	85.275	1.261.947
Chofer de vehículo repartidor de más de 3,5 toneladas, permiso de 1ª	78.862	8.830	87.692	1.297.720
Chofer con permiso de conducir de 1ª especial	85.980	9.642	95.622	1.415.046

ANEXO II

PERSONAL TECNICO TITULADO	Diferencia salario		Diferencia	
	Base	Mensual	COR	Mensual
Titulado de Grado Superior		4.382		489
Titulado de Grado Medio		3.767		422
Ayudante Técnico Sanitario		3.358		408

PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO	Diferencia salario		Diferencia	
	Base	Mensual	COR	Mensual
Director		4.791		535
Jefe de división		4.280		480

Jefe de personal	4.177	468
Jefe de compras	4.177	468
Encargado general	4.177	468
Jefe de ventas	4.177	468
Jefe de sucursal y supermercado	3.767	422
Jefe de almacén	3.767	422
Jefe de grupo	3.563	399
Jefe de sección mercantil	3.550	399
Encargado de establecimiento, vendedor y subastador	3.420	383
Intérprete	3.256	364

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Viajante	3.297	368
Corredor de plaza	3.256	364
Dependiente de 25 años	3.227	362
Dependiente de 22 a 25 años	2.966	331
Dependiente mayor	3.550	399
Ayudante	2.791	313
Aprendiz de primer año	1.464	
Aprendiz de segundo año	1.514	

PERSONAL TECNICO NO TITULADO

Director	4.791	535
Jefe de división	4.280	480
Jefe Administrativo	3.890	435
Secretario	3.195	359
Contable	3.297	368
Jefe de sección Administrativo	3.645	408

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Contable cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	3.315	371
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	3.227	362
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	3.010	338
Auxiliar administrativo o perforista	2.791	313
Aspirante de 16 a 18 años	1.505	167
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	1.505	167
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	2.455	274
Auxiliar de caja de 20 a 22 años	2.529	283
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	2.704	304
Auxiliar de caja mayor de 25 años	2.791	313

PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES

Jefe de sección o servicios	3.563	399
Dibujante	3.767	422
Escaparata	3.610	405
Ayudante de montaje	2.704	264
Delincante	2.950	331
Visitador	2.950	331
Rotulista	2.950	331
Cortador	3.256	364
Ayudante de cortador	2.908	325
Jefe de taller	3.140	353
Profesional de oficio de 1º	2.878	322
Profesional de oficio de 2º	2.791	310
Ayudante	2.704	304
Capataz	2.748	308
Mozo especializado	2.748	308
Ascensorista	2.661	299
Telefonista	2.661	299
Mozo	2.704	304
Empaquetadora	2.661	299

PERSONAL SUBALTERNO

Conserje	2.704	304
Cobrador	2.704	304
Vigilante, Ordenanza, Portero	2.704	304
Personal de limpieza mayor de 18 años (por hora)		
Chofer de vehículo ligero con permiso de conducir de 2º	2.791	313
Chofer de vehículo repartidor con permiso de conducir de 2º	2.870	322
Chofer vehículo de más de 3,5 toneladas permiso de 1º	2.878	322
Chofer de vehículo repartidor de más de 3,5 toneladas, permiso de 1º	2.961	331
Chofer con permiso de conducir de 1º especial	3.227	362

Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Limpieza de Calatayud)

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Limpieza de Calatayud).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Limpieza de Calatayud), suscrito el día 7 de octubre de 1994 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 7 de octubre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 24 de octubre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Art. 1º. AMBITO DE APLICACION.-

El presente convenio colectivo será de aplicación a todo el personal que esté afecto a los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras y eliminación de las mismas que la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., tiene concertados con el Ayuntamiento de Calatayud.

Art. 2º. VIGENCIA.-

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, retro trayéndose únicamente los efectos económicos reflejados en las tablas salariales, así como los incluidos en el capítulo II del presente convenio (Condiciones Económicas), a la fecha de 1 de Enero de 1.994.

Art. 3º. DURACION.-

La duración de este convenio será de dos años contados a partir del 1º de Enero de 1.994, prorrogándose a su vencimiento el 31 de Diciembre de 1.995 de año en año por tática reconducción de no formularse denuncia por escrito de rescisión o revisión por cualquiera de las partes, al menos, con dos meses de antelación a su terminación o la de su prórroga en curso.

Art. 4º. VINCULACION A LA TOTALIDAD.-

Las condiciones pactadas forma un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la autoridad laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente convenio, éste quedará sin eficacia práctica debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

Art. 5º. ABSORCION Y COMPENSACION.-

Las retribuciones que se establecen en el presente convenio compensarán y absorberán cualquiera otras existentes en el momento de entrada en vigor del mismo, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de su existencia.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando, consideradas

las nuevas retribuciones en su totalidad de cómputo anual, superen las actualmente suscritas.

En caso contrario serán compensadas por estas últimas, subsistiendo en sus propios términos, y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribución.

Art. 6º. COMISION PARITARIA.-

Se creará una comisión mixta de vigilancia e interpretación del Convenio integrada por dos representantes de la empresa y dos representantes de los trabajadores.

Todos ellos habrán sido miembros de la comisión deliberadora del presente Convenio y firmantes del mismo.

Las funciones de la comisión son las que a continuación se detallan:

- Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Estudio y valoración de nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente Convenio que puedan afectar a su contenido.
- Cuántas otras actividades tiendan a la mayor eficacia del Convenio o venga establecido en su texto.
- Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio sea sometida previamente a informe de la comisión antes de entablar cualquier reclamación contenciosa o administrativa.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de los componentes de cada una de las representaciones en la Comisión Paritaria.

Se reunirá la Comisión Paritaria a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose ambas de acuerdo sobre el lugar, día y hora en que deba celebrarse la reunión, que deberá efectuarse en un plazo de quince días desde el momento de la solicitud, salvo causa de fuerza mayor.

Art. 7º. LEGISLACION SUPLETORIA.-

En todo lo no previsto y regulado en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto por la Ordenanza de Trabajo para la Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillados de 1º de Diciembre de 1.972 y disposiciones posteriores de desarrollo o modificación en tanto no se opongan a normas de derecho necesario, o al actual Estatuto de los Trabajadores (Ley 8 de 1.980, de 10 de Marzo) y disposiciones legales de general aplicación, en tanto en cuanto la misma no sea derogada o sustituida por un Convenio General o Acuerdo Nacional del sector aplicable al personal que se rige por el presente Convenio, en cuyo caso dicho Convenio General o Acuerdo será el que se aplique subsidiariamente.

Art. 8º. CONTRATO DE TRABAJO

La empresa y la representación de los trabajadores se someterán a lo establecido por la Ley 2/1991 de 7 de Enero, y disposiciones legales de general aplicación.

La empresa estará obligada a entregar a todo trabajador una copia del contrato de trabajo, una vez sellado por la oficina de empleo.

El personal vinculado a la empresa mediante un contrato por obra o servicio determinado del R.D. 2.104/84 cuyo objeto sea el de la contrata reseñada en el art. 1º del presente Convenio, automáticamente tendrán sus contratos prorrogados por el mismo tiempo que dicha contrata sea prorrogada por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

En los contratos de trabajo que la empresa realice por escrito constará el periodo de prueba, que será de acuerdo con la clasificación del personal que en cada momento pueda establecerse, el siguiente:

TECNICOS TITULADOS : SEIS MESES
RESTO DE PERSONAL : DOS MESES

CONDICIONES DE TRABAJO

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 9º. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.-

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base del Convenio y los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinen en las tablas salariales, en relación con el contenido de los artículos siguientes.

Art. 10º. SALARIO BASE.-

El salario base del personal afecto al presente Convenio Colectivo es el que se determina para cada nivel y categoría en la tabla salarial anexa.

Art. 11º. ANTIGUEDAD.-

El complemento de antigüedad consistirá en tres bienios del 5% y sucesivos quinquenios del 7% del salario base de cada categoría.

Este complemento se devengará por día natural.

Para el cómputo de la antigüedad, a efectos de aumentos periódicos se tendrá en cuenta todo el tiempo servido a la empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya percibido de continuo un salario o remuneración.

Igualmente será computable el tiempo de permiso no retribuido, excedencia forzosa por nombramientos para un cargo público o sindical de ámbito provincial o superior, así como el de la prestación del servicio militar o servicio social sustitutorio, el permanecido en situación de I.L.T. o asimilada, en suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias y en la situación de huelga legal o cierre patronal.

Por el contrario no se estimará el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria, o de privación de libertad mientras no exista sentencia condenatoria, ni el permanecido en situación de invalidez provisional.

Art. 12º. PLUS PENOSIDAD, PELIGROSIDAD Y TOXICIDAD

El personal comprendido en el presente Convenio Colectivo percibirá un complemento de puesto de trabajo por penosidad, peligrosidad o toxicidad, consistente en el 20% sobre el salario base. Este plus se cobrará por día efectivamente trabajado.

Art. 13º. PLUS NOCTURNIDAD.-

El personal que preste sus servicios entre las 22,00 h y las 6,00 h. percibirán un complemento del 25% del salario base establecido para su categoría laboral por día efectivamente trabajado en turno de noche.

Este plus tiene carácter funcional y no es consolidable.

Art. 14º. PLUS DE ACTIVIDAD.-

El personal incluido en el ámbito del presente Convenio percibirá en concepto de complemento por cantidad o calidad de trabajo, un plus de actividad en la cuantía que para cada nivel y categoría se fija en las tablas anexas.

Este plus de actividad se devengará por jornada efectivamente trabajada con un rendimiento normal y correcto, y no se computará para el cálculo de domingos o festivos, ni en las gratificaciones extraordinarias, así como en las horas extraordinarias, por quedar así expresamente pactado.

Se considerará rendimiento normal y correcto, cuando se cumplan las obligaciones generales, entre otras, las siguientes:

- a) Realizar correctamente el itinerario fijado por la Empresa
- b) Cuidar con esmero el mantenimiento, limpieza interna del vehículo, útil o herramienta asignada, limpieza diaria de las instalaciones, lavado diario de los camiones y vehículos así como el mantenimiento mecánico de los mismos, y obedecer las órdenes dictadas al respecto por sus superiores.
- c) Cuidar la custodia del vehículo, útil, o herramienta asignadas a su cargo.
- d) Comunicar a su jefe inmediato, a su llegada al centro de trabajo, las denuncias de circulación o de cualquier otra índole que le sean impuestas por la autoridad competente, así como los accidentes tanto corporales como a vehículos, aunque unos y otros puedan tener la apariencia de leves.
- e) Evitar en todo momento el producir un accidente con daños propios, o bien a terceros, así como la rotura de piezas, mecanismos, útiles o herramientas asignadas.

Será obligación del personal dentro de su jornada, la limpieza diaria de las instalaciones, así como el lavado diario de los camiones y vehículos, y el mantenimiento mecánico de los mismos.

Art. 15°. COMPLEMENTO EXTRASALARIAL DE TRANSPORTE.-

Todo el personal percibirá un complemento extrasalarial de transporte en compensación por los gastos ocasionados en los desplazamientos al centro de trabajo, en la cuantía señalada en la tabla salarial, por día efectivamente trabajado, no siendo computado para el cálculo del período de vacaciones.

Art. 16°. TRABAJO EN FESTIVO.-

Teniendo los servicios objeto del presente Convenio el carácter de públicos, todo el personal del servicio tanto diurno como nocturno no podrá dejar de prestar sus servicios los domingos y días festivos cuando así fuera requerido por las necesidades de la empresa, percibiendo a cambio por jornada efectivamente trabajada, las cantidades establecidas en las tablas del anexo.

Tendrán consideración de días festivos las fiestas acordadas con carácter general en la legislación vigente, con arreglo al calendario laboral, así como las fiestas locales.

Art. 17°. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-

Se abonará a todo el personal tres pagas extraordinarias que se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) Denominación: Julio, Navidad y Beneficios
- b) Cuantía: Las pagas de Julio y Navidad serán de treinta días de salario base, más antigüedad. La paga de beneficios será de quince días de salario base, más antigüedad.
- c) Devengo: Paga de Julio, del 1 de enero al 30 de junio
Paga de Navidad, del 1 de julio al 31 de diciembre.
Beneficios, del 1 de enero al 31 de diciembre.
- d) Fechas de cobro:

Paga de Julio :	15 de Julio
Paga Navidad :	15 de Diciembre
Paga Beneficios:	15 de Marzo

El personal que ingrese o cese en la empresa percibirá las gratificaciones extraordinarias en proporción a su permanencia.

Art. 18°. FESTIVIDAD DE SAN ROQUE

Los trabajadores que tengan que prestar sus servicios durante las Fiestas de San Roque recibirán como compensación por el trabajo en dicho festivo la cantidad de 12.500 pesetas brutas por todos los conceptos.

Art. 19°. INCENTIVO CONDUCTOR-MECANICO.-

Los señores D. Francisco José Embid Langa, D. José Antonio García Pérez, y D. José Vicente Molina Pablo, conductores-mecánicos de la contrata, cuando trabajen en turno de día cobrarán en concepto de incentivos, una cantidad igual al plus de nocturnidad.

Art. 20°. SERVICIO DE VERTEDERO.-

Cuando las necesidades de la organización del trabajo lo requieran, el servicio de vertedero lo realizarán los conductores de forma rotativa, abonándoseles cuando lo realicen fuera de su jornada ordinaria una prima mensual de 25.000 pesetas.

Para el segundo año de vigencia esta cantidad ascenderá a 27.000 pesetas.

Art. 21°. HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Solamente se realizarán horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales. Para ello, se comunicarán mensualmente a la autoridad laboral conjuntamente por la empresa y la representación de los trabajadores, el número de horas realizadas y una relación de los trabajadores que las realizan y el número realizado por cada uno.

Siendo la actividad afecta al presente Convenio Colectivo un servicio público de necesidad ciudadana, se entienden como horas extraordinarias estructurales las necesarias para terminar los servicios, cada día que se presten los mismos, debidas a períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo que se trata o mantenimiento.

La empresa intentará reducir al máximo el número de horas extraordinarias y así poder posibilitar la creación de nuevos puestos de trabajo.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior de 80 al año, no teniéndose en cuenta para dicho cómputo el exceso de horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

No se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

Por parte de la empresa se optará entre abonar las horas extraordinarias con las cantidades reflejadas en tablas o compensarla por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

CAPITULO III

JORNADA, DESCANSO Y PERMISO

Art. 22°. JORNADA.-

La jornada laboral queda establecida en 40 horas semanales de trabajo efectivo.

El horario de trabajo estará supeditado en todo momento a las necesidades del servicio y al contrato de la empresa con el Ayuntamiento.

Para el personal de limpieza viaria se establecerá, con carácter de prueba, la jornada continuada, sin que ésta pueda suponer disminución de la calidad del servicio. Si éste horario no se considerase satisfactorio por parte de la empresa se establecería nuevamente el de jornada partida.

Aquellos trabajos que por necesidades del servicio no puedan realizarse en jornada continuada, como el Mercado, Mercadillo, Matadero u otros similares, se realizarán en jornada partida.

Art. 23º. DESCANSO INTERMEDIO EN JORNADA CONTINUA

Cuando la jornada normal de trabajo se realice de forma continuada se disfrutará de un período máximo de descanso de 15 minutos.

Dicho período se retribuirá como de trabajo, con inclusión de los complementos salariales de cantidad o calidad de trabajo.

Art. 24º. VACACIONES.-

El personal tendrá derecho a unas vacaciones anuales de treinta días naturales, pudiéndose distribuir en dos períodos de 15 días consecutivos cada uno.

El tiempo de vacaciones se retribuirá con los mismos conceptos que se viniera retribuyendo el tiempo de trabajo durante los tres meses anteriores a la fecha de disfrute de las vacaciones a excepción del complemento de transporte.

Aquellos trabajadores con una antigüedad en la empresa inferior a un año disfrutarán de la parte proporcional de vacaciones, en función del tiempo realmente trabajado.

Art. 25º. PERMISOS.-

La empresa concederá al personal que lo solicite, con una anticipación de diez días permisos sin retribución alguna de hasta diez días al año, previa justificación y siempre que el personal que disfrute de ello no sobrepase en ningún momento el 2% de la plantilla.

Art. 26º. LICENCIAS.-

Todo el personal afecto al presente Convenio Colectivo, disfrutará de las siguientes licencias, previa justificación:

- a) Por matrimonio: veinte días naturales
- b) Por boda de hijos, hermanos o padres: un día natural
- c) Por muerte o enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos, nietos, abuelos, o hermanos de uno u otro cónyuge: dos días naturales y cuatro días si es fuera de la provincia.
- d) Por nacimiento de hijo: tres días naturales que se prorrogarán hasta cuatro días si concurre enfermedad grave.
- e) Para el caso de renovación del carnet de conducir de las clases C, D y E, para todo el personal que lo requiera para la realización de su trabajo en la empresa: por el tiempo necesario para efectuar los exámenes.
- f) Para el personal con categoría de peón que sea titular del carnet de conducir de las clases anteriormente mencionadas y que deseen obtener su renovación, por el tiempo necesario para efectuar los exámenes con un tope máximo de cinco trabajadores al año.

En todo lo no previsto expresamente en los párrafos anteriores del presente artículo se estará en lo dispuesto en el artículo 37.3 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Todas las licencias serán retribuidas con el salario base y la antigüedad, se adiciónarán además los complementos salariales de plus penoso, actividad y nocturno, en su caso.

Los trabajadores que acrediten que están matriculados en un centro oficial o privado reconocido de enseñanza tendrán derecho a una licencia de la duración necesaria para concurrir a los exámenes en el centro correspondiente, percibiendo el salario o sueldo de su categoría profesional, debiendo justificarse con un certificado de realización de los exámenes.

Art. 27º. CALENDARIO LABORAL.-

Durante el mes de enero y si ello fuera posible, por haberse publicado el calendario oficial de fiestas, la empresa conjuntamente con el representante de los trabajadores procederá a confeccionar el calendario laboral para el año correspondiente.

Dicho calendario laboral deberá contener:

- El horario de trabajo de la empresa
- La jornada semanal de trabajo
- Los días festivos y otros inhábiles
- Los descansos semanales entre jornada.

Art. 28º. DESCANSOS Y FESTIVOS.-

Se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1983, y en el R.D. 2001/83 de 28 de Julio sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos,

CAPITULO IV

MEJORAS SOCIALES

Art. 29º. HOSPITALIZACION.-

Todo el personal sujeto a este Convenio que tenga que ser hospitalizado por causa de I.L.T, enfermedad o accidente laboral, recibirá un complemento a cargo de la empresa de 1.400 pesetas por cada día que dure la hospitalización.

Art. 30º. INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-

El personal afecto al presente Convenio Colectivo que se encuentre en situación de I.L.T. derivada de accidente laboral percibirá, con cargo a la empresa y conjuntamente con la prestación por I.L.T. un complemento hasta cubrir el 80% del salario real de cada categoría a partir del día 21 en que se dé ésta situación y hasta el día 90.

Para el segundo año de vigencia del Convenio el complemento pasará hasta cubrir el 90% dentro de los mismos plazos.

Art. 31º. RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR.-

1º.- Cuando por consecuencia de un hecho ajeno al conductor derivado de las necesidades del recorrido del servicio o fallo mecánico le fuera retirado a aquel el permiso de conducir, la empresa le respetará sus percepciones económicas durante el tiempo que dure la retirada del permiso de conducir y desempeñe otro puesto de trabajo en la empresa, salvo cuando en dicha retirada concurren circunstancias de imprudencia temeraria o mala fe.

2º.- En caso de que la retirada del permiso de conducir sea con vehículo particular, y siempre que no concurren circunstancias de imprudencia temeraria o mala fe, la empresa se compromete a adecuarlo a otro puesto de trabajo en las condiciones laborales retributivas del nuevo puesto.

3º.- Se aplicarán los dos apartados anteriores de este artículo a todo trabajador que habitualmente lleve un vehículo de la empresa sea cual fuere su categoría.

Art. 32º. SEGURO DE ACCIDENTE.-

La empresa establecerá a favor de sus trabajadores acogidos al presente Convenio una póliza de seguro que cubrirá los siguientes importes:

- a) Fallecimiento como consecuencia de accidente laboral: 1.000.000
- b) Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez derivadas de accidente laboral : 750.000

Art. 33°. JUBILACION.-

Se establece que todos los trabajadores al alcanzar la edad de 64 años deberán jubilarse obligatoriamente, con el cien por cien de los derechos pasivos, siempre que la empresa contrate a otro trabajador de conformidad con lo establecido para la mencionada posibilidad en el Decreto 1.194/85 de 17 de julio.

Aquellos trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo tengan 64 años o más deberán jubilarse igualmente con carácter obligatorio.

En aquellos supuestos en que el trabajador no reuna los requisitos legales mínimos necesarios para percibir la correspondiente prestación por jubilación no se aplicarán los apartados anteriores.

Art. 34°. PREMIO DE JUBILACION Y BAJA POR INVALIDEZ DERIVADA DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.-

Los trabajadores afectados por este Convenio que se jubilen percibirán un premio de jubilación por importe de 3.500 pesetas por año de servicio en la empresa.

Igualmente a dicha cantidad se le añadirá una cantidad en concepto de ayuda:

- Si se solicita la jubilación a los 60 años	100.000 Pts.
- " " " 61 años	80.000 Pts.
- " " " 62 años	60.000 Pts.
- " " " 63 años	40.000 Pts.
- " " " 64 años	20.000 Pts.

Se requerirá una antigüedad mínima de 7 años para percibir dicha cantidad.

Los trabajadores que causen baja en la empresa por invalidez permanente derivada de enfermedad común o accidente percibirán 3.500 pesetas por año de antigüedad en la empresa.

CAPITULO V

REGIMEN INTERNO

Art. 35°. ASCENSOS, TRASLADOS Y EXCEDENCIAS

En estas materias se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Pública vigente, al Convenio de ámbito estatal que pudiera sustituirla o en todo caso a la Legislación vigente en cada momento.

Art. 36°. ROPA DE TRABAJO.-

Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio y serán facilitadas por la empresa con un año de duración, excepto las que se especifique otra cosa. Serán de medida industrial.

Dichas prendas serán las que a continuación se detallan según las siguientes categorías:

- Encargados o capataces: Un uniforme de invierno y un par de botas. Un uniforme de verano y un par de zapatos.
- Conductores: Un pantalón de verano y tres camisas, un traje de invierno y un jersey, un anorak cada dos años, un par de botas cada año, dos pares de zapatillas cada año, un par de botas de goma cada dos años, guantes los necesarios.

Peones: Un pantalón de verano y tres camisas, un traje de invierno y un jersey, un anorak cada dos años, un par de botas cada año, tres pares de zapatillas cada año, un impermeable cada dos años, un par de botas de goma cada dos años, guantes los necesarios.

Se les facilitará tira reflectante en el pantalón para el personal que trabaje en el turno de noche.

Art. 37°. SERVICIOS MEDICOS.-

Los servicios médicos de la empresa se establecerán de acuerdo con la legislación vigente.

Todo el personal afecto al presente Convenio será sometido a una revisión médica anual, la cual es obligatoria de acuerdo con la legislación vigente.

El Servicio Médico establecerá un calendario anual de revisiones médicas, debiendo ir en todo caso el trabajador a dicha revisión en día laboral, siendo notificado por el servicio médico al interesado el resultado del mismo en caso de observarse cualquier anomalía descubierta en las pruebas realizadas.

El Servicio Médico remitirá a la Dirección de la Empresa informe de aquellos trabajadores que no hayan pasado reconocimiento médico anual para comunicar al trabajador la obligación que tiene de pasar dicho reconocimiento.

Cualquier trabajador podrá solicitar la administración de las vacunas antitetánica y gripal.

Art. 38°. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y SALUD LABORAL.-

En todo lo no contemplado en los artículos anteriores se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad e Higiene y normas concordantes.

Art. 39°. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.-

Los derechos de representación colectiva de los trabajadores en la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. se ejercitarán según lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Se reconoce y acepta la totalidad de lo establecido en la Legislación vigente, y concretamente el contenido que integra la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

Art. 40°. CUOTA SINDICAL.-

La empresa procederá al descuento de la cuota sindical sobre salarios y a solicitud del sindicato del trabajador afiliado y previa conformidad siempre de éste, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 11.2 de la L.O.L.S.

Art. 41°. TABLON DE ANUNCIOS

En virtud de lo establecido en la Legislación vigente se facilitará en el centro de trabajo un tablón de anuncios. La documentación, propaganda e información que se inserte en los mismos deberá ser firmada por persona responsable, puesto que en caso contrario la empresa podrá retirarlos.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- Los anexos que se unen al presente convenio forman parte del mismo y tienen fuerza de obligar.

SEGUNDA.- Las tablas salariales contenidas en el anexo I son las referidas al primer año de vigencia del convenio (1.994).

TERCERA. En el caso de que el índice de precios al consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de Diciembre de 1.994 un incremento superior al 3,75% respecto a la cifra que resultara de dicho índice de precios al consumo al 31 de Diciembre de 1.993 se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, tendrá efectos desde 1º de Enero de 1.994 y para llevarlo a cabo se tomarán como base los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

CUARTA. Condiciones para el segundo año de vigencia (1.995):

A) Incremento salarial para 1.995.

Con fecha 1º de Enero de 1.995 se revisarán las tablas salariales

incrementando sus conceptos con el 100% de la cifra que el Gobierno marque como previsión de inflación para el año 1.995 más 0,5 puntos.

B) Cláusula de revisión para 1.995.

En el caso de que el índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística registrara a 31 de Diciembre de 1.995 respecto al establecido el 31 de Diciembre de 1.994 una cifra superior a la previsión del Gobierno para 1.995 que se tomó como referencia, se realizará una revisión salarial por dicha diferencia, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia y para llevarlo a cabo se tomarán como base los salarios o tablas en vigor para realizar los aumentos en dicho año 1.995.

TABLAS SALARIALES AÑO 1.994 CALATAYUD

CATEGORIA	S.BASE	P.PENO	P.NOCT.	P.ACTIV.	NAVID.	VERANO.	BENEFI.	BRUTO ANUAL	FESTIVO
PEON DIA	2.549	510	---	---	76.476	76.476	38.238	1.348.866	9.250
PEON NOCHE	2.549	510	637	---	76.476	76.476	38.238	1.538.859	10.250
CONDUCTOR DIA	2.549	510	---	159	76.476	76.476	38.238	1.396.364	9.250
CONDUCTOR NOCHE	2.549	510	637	159	76.476	76.476	38.238	1.586.357	10.250

PLUS TRANSPORTE : 275 Ptas.

PLUS TRANSPORTE A CHARLUCA: 300 Ptas.

HORAS	
PEON DIA	887
PEON NOCHE	1.180
CONDUCTOR DIA	918
CONDUCTOR NOCHE	1.217

todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Recurso. — Contra los actos de gestión recaudatoria, podrá formularse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días contados a partir del recibo de la presente notificación. (Artículo 187 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre. BOE núm. 256, de 25 de octubre.)

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado real decreto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1994 — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Subasta de bienes muebles

Núm. 73.079

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Distribuidora del Visón, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 17 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Distribuidora del Visón, S.A., embargados por diligencia de fecha 30 de junio de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 19 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta URE (sita en calle Costa, número 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Cuatro abrigos de visón, de color demibuff. Tasados en 650.000 pesetas.

Un chaquetón de visón lomos machos, color negro. Tasado en 290.000 pesetas.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Núm. 71.760

Notificados al deudor Ramón Castells Salvador, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente número 8904040 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en virtud de la providencia de apremio dictada en fecha 6 de agosto de 1993, sin que hayan sido satisfechos dichos débitos, y desconociéndose otros bienes embargables en el territorio de esta Unidad,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen para cubrir los descubiertos por una cuantía de principal y recargo de 77.112 pesetas, más 50.000 pesetas como costas presupuestadas a liquidar.

Tomo 2.049, libro 855 de Zaragoza, sección primera, folio 11, finca número 47.564.

Urbana número 3. Local en planta baja a la izquierda de la entrada a la casa. Ocupa 61 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 10%. Es uno de los departamentos integrantes de la casa de esta ciudad, número 120, de la calle Las Armas.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Concepto: Descubierta total en régimen especial de autónomos. Períodos: Agosto, noviembre y diciembre de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a

Dos abrigos de visón lomos machos, color demibuff. Tasados en 560.000 pesetas.

Dos chaquetones de lomos de astracán, color diamante negro. Tasados en 320.000 pesetas.

Un chaquetón zorro argenté. Tasado en 225.000 pesetas.

Un abrigo de mouton con visón lomos, color negro. Tasado en 80.000 pesetas.

Un chaquetón de patas de visón, en color diamante negro. Tasado en 125.000 pesetas.

Un abrigo de visón lomos machos, en color diamante negro. Tasado en 250.000 pesetas.

Dos chaquetones de tiliquis rasados. Tasados en 250.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 2.750.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.062.500 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don Juan Carlos Pérez Albuisech (teléfono 41 56 08, de esta ciudad).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 73.167

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Jesús Enrique Bes León, en el que se ha practicado la siguiente diligencia con fecha 22 de septiembre de 1994:

«Diligencia. — Tramitándose en esta URE de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Jesús Enrique Bes León, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, Celia Cañadas Blasco, y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Número 45. Cuarto trastero señalado con el número 18, en planta sótano 0-2. Mide 3,12 metros cuadrados. Forma parte de una edificación sita en esta ciudad, calle San Miguel, 38-40, angular a la calle Sancho y Gil. Inscrita al tomo 1.754, folio 143, finca 38.586.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubierto total. Períodos: de enero

a junio y julio a diciembre de 1992. Importan: por principal, 257.040 pesetas; recargos, 51.408 pesetas, y costas estimadas, 75.000 pesetas. Total: 383.448 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1994 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 71.277

AVISO relativo al acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gelsa (Zaragoza), subperímetro regadío.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gelsa (Zaragoza), subperímetro regadío, declarada de utilidad pública por Real Decreto 851 de 1977, de 11 de marzo (BOE número 98, de 25 de abril:

Primero. — Con fecha 21 de octubre de 1994, el director general de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón ha aprobado el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gelsa (Zaragoza), subperímetro regadío.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Gelsa (Zaragoza), durante el plazo de un mes a contar desde el último día en que aparezca publicado este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el "Boletín Oficial de Aragón" o en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero. — Que durante dicho plazo de un mes podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, expresando en el escrito un domicilio para efectuar las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José Antonio Guzmán Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 66.141

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 822 de 1994-B, interpuesto por Francisco Polo Blasco, contra resolución de 13 de mayo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1993. (Número fijo 32.101.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.142

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 914 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Garaje Cuéllar, S.A., contra TEAR de Aragón, sobre acuerdo de 12 de mayo de 1994, de la Sala 1.ª, que desestima reclamaciones números 50/1365 de 1992, 50/1366 de 1992, 50/1367 de 1992, 50/1368 de 1992 y 50/1369 de 1992, contra providencias de apremio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Zaragoza de la Agencia Tributaria, por certificaciones de descubierto de liquidaciones del impuesto de sociedades de 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.143

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 910 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Alejandro Palomar Gómez, contra resolución de 30 de noviembre de 1993 de la Dirección General del INSALUD, que impone sanción en expediente disciplinario por falta grave, incoado por la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico Universitario de Zaragoza (expediente Z-2/93), y contra resolución de 1 de junio de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (R-4837-D-secc.5.ª).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.144

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 904 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 4 de febrero de 1993, que impone sanción por acta de infracción número 3.185 de 1992, y resolución de 22 de marzo de 1994, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 10.251 de 1993).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.145

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 903 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 22 de abril de 1993, que impone sanción por acta de infracción número SH-3190 de 1992 (expediente 1.425/92), y resolución de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 19.769 de 1993).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.146

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 902 de 1994-B, interpuesto por Cristino Raya Muñoz, contra resolución de 22 de abril de 1994 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima recurso de reposición contra resolución por la que se denegó solicitud de rectificación de trienios para su abono en la cuantía correspondiente al grupo de clasificación actual. (NM5/6.197.23. Ref. 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.147

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 925 de 1994-B, interpuesto por el letrado don Antonio Francisco Barberán Pelegrín, en nombre y representación de Mercadona, S.A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 15 de junio de 1993, que confirma acta de liquidación número 279 de 1993 (expediente 232), y resolución de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de OLJ y ECSS, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 25.851 de 1993).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.148

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 924 de 1994-B, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Juan Parra Gutiérrez, contra TEAR de Aragón, sobre acuerdo de 27 de mayo de 1994, de la Sala 2.ª, que desestima reclamación número 50/361 de 1994 contra resolución a cuenta del IRPF de 1994, practicada en nómina de retribuciones como pensionista del régimen de clases pasivas del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.149

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 922 de 1994-B, interpuesto por Julián Gonzalo Artigas y Alejandro Muñoz Vicente, contra resoluciones de 9 y 18 de mayo de 1994 de la Dirección General de la Policía, que deniega solicitudes de licencia de armas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.150

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 920 de 1994-B, interpuesto por Oscar Aladrén Serrano y cuarenta y tres más, contra resolución de 13 de mayo de 1994 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitudes del incremento estipulado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde 1989 sobre la gratificación por turnos rotatorios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.151

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 919 de 1994-B, interpuesto por María Blanca de Pablos Nieto, contra resolución de 16 de febrero de 1994 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestima solicitud de valoración de todos los trienios de acuerdo con el grupo al que corresponde en la actualidad (número de orden 441/94), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 28 de marzo de 1994 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.152

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 918 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Tubos y Repuestos de Plástico, S.A., contra TEAR de Aragón, sobre acuerdo de 23 de junio de 1994, de la Sala 1.ª, que desestima reclamación número 50/429 de 1992 contra declaración de responsabilidad respecto de la deuda de Turesplástica, S.A., por el concepto de impuesto sobre transmisiones patrimoniales, por sucesión en la explotación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.153

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 915 de 1994-B, interpuesto por la letrada doña Encarnación Hernando Magón, en nombre y representación de José Ramírez Aguilera, contra resolución de 17 de junio de 1994 de la Dirección General de la Guardia Civil, que inadmite por extemporánea solicitud de revisión de oficio de acuerdo de 27 de diciembre de 1991 de la Sección de Retribuciones, por el que se descuentan cantidades indebidamente percibidas como complemento de zona conflictiva, tramitada como recurso de alzada contra dicho acuerdo. (Expediente 00233/94 - Sección de Recursos y Derecho de Petición.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.154

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 913 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Carlos Avellana Martínez, contra Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, sobre resolución de 15 de junio de 1994, por la que se acuerda retrotraer el proceso de admisión de alumnos, en el centro privado concertado Santa María del Pilar, al momento de asignación de puntuaciones correspondientes a los domicilios habituales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.155

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 912 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Fernández Chueca, en nombre y representación de Félix Sánchez Fustero, contra Diputación General de Aragón, sobre Orden de 16 de junio de 1994, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima reclamación de indemnización por daños sufridos en el vehículo matrícula HU-8957-G el día 26 de noviembre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.156

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 911 de 1994-B, interpuesto por la letrada doña María Carmen Carreras Lario, en nombre y representación de Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S.A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resoluciones de 3 de septiembre de 1993, que imponen sanción por acta de infracción SP-388/93 (expediente número 439/9) y confirman acta de liquidación L-140/93 (expediente número 125/93), y resoluciones de 29 de junio de 1994, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestiman recursos de alzada contra las resoluciones anteriores (expedientes números 31.636/93 y 31.635/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.157

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 893 de 1994-C, interpuesto por Luis Gómez Crespo, contra resolución de 6 de julio de 1994 del coronel jefe de la A.Alog/141 (MALZIR Norte) del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima recurso de alzada contra resolución de 9 de mayo de 1994 del comandante jefe accidental de la Unidad de Asistencia Sanitaria XI/41, que designa al recurrente como instructor del personal militar correspondiente al reemplazo 94/2.^a

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.158

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 899 de 1994-C, interpuesto por la letrada doña Rosa Fernández Hierro, en nombre y representación de Christian Oyimbi-Benson, contra resolución de 24 de mayo de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza, que deniega solicitud de permiso de trabajo (expediente 500057994 - Sección Extranjeros), y contra resolución de 14 de julio de 1994 que acuerda la salida obligatoria de España.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.159

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 835 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Julián Capdevilla Ros, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 27 de mayo de 1994, en reclamación 50/332 de 1994 sobre retención del IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.160

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 834 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Paulino Cadena Mozota, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sobre la resolución de 27 de mayo de 1994, en reclamación número 50/328 de 1994 sobre retención a cuenta del IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.161

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 833 de 1994-D, interpuesto por la letrada doña Clara Micolau Bel, en nombre y representación de Alcatronic, S.L., contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sobre la resolución de 14 de abril de 1994 en reclamación 44/9 de 1992, sobre liquidación de licencia fiscal de actividades comerciales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.162

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 832 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Mercasauto, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre la resolución de 7 de abril de 1993 confirmando acta de infracción número 3.333/92, de 30 de noviembre de 1992, y la resolución de 19 de mayo de 1994 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.163

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 831 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Mercasauto, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre la resolución de 7 de abril de 1993 confirmando acta de liquidación número 1.011/92, de 30 de noviembre de 1992, por descubierto de cotización, y la resolución de 19 de mayo de 1994 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expediente número 16.196 de 1993).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.164

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 775 de 1994-A, interpuesto por el letrado don Ramón Campos García, en nombre y representación de Pedro Barranco Barranco, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso contra la resolución de 7 de julio de 1992, acordando dar de baja definitiva al recurrente como voluntario de Protección Civil Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.165

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 717 de 1994-A, interpuesto por el letrado don Francisco Sanz Fuertes, en nombre y representación de Francisco Val Cabello, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, sobre la resolución de 11 de abril de 1994 fijando justiprecio de indemnización por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal de terrenos de fincas catastrales 68-132, 68-142, 68-326 y otras expropiadas por el Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución del proyecto del colector de la depuradora de La Cartuja (expediente número 54 de 1993).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.166

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 841 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Gabián Usieto, en nombre y representación de Silvia Susana Rodríguez, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 29 de junio de 1994 denegando prórroga de estancia en España. (Referencia Extranjeros, RS número 5.213.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.167

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 810 de 1994-A, interpuesto por el letrado don Norberto Freire Santos, en nombre y representación de Mariano Alonso Tomillo, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sobre la resolución de 14 de abril de 1994, en reclamaciones números 50/1.458 de 1992 y 50/1.610 de 1993 sobre IRPF, ejercicios de 1987 a 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.168

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 761 de 1994-A, interpuesto por el letrado don Miguel Lanaspá Cuello, en nombre y representación de Kamel Selmonne, para que sirva de notificación al recurrente la designación de oficio de la procuradora doña Patricia Andrea González, con quien se entenderán las diligencias sucesivas que se practiquen en el presente procedimiento contra el delegado del Gobierno en Aragón, y contra la resolución de 29 de abril de 1994, desestimando petición de permiso de residencia. (Departamento Extranjería, Expediente número 10.481/238, referencia 1.1 Extranjeros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.169

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 839 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación del recurrente Juan Bautista Calvo García, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sobre la resolución de 27 de mayo de 1994, en reclamación 50/330 de 1994 sobre retención a cuenta del IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 71.049

RESOLUCION del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza) por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de promoción interna de una plaza de administrativo del Ayuntamiento de Borja, perteneciente a la escala de Administración general, subescala de administrativos, y se señalan día y hora para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna de una plaza de administrativo incluida en la oferta de empleo público para 1994, según convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 158, de fecha 12 de julio de 1994, BOA número 80, de 1 de julio de 1994, y BOE número 193, de 13 de agosto de 1994, por esta Alcaldía-Presidencia han sido adoptadas las siguientes resoluciones:

Primera. — Declarar aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Esperanza Arilla Andía (DNI 25.133.952).

Encarnación Merle Romero (DNI 73.065.438).

Excluidos: Ninguno.

Segunda. — Señalar el día 15 de diciembre de 1994, a las 9.00 horas, para el inicio de los ejercicios de la oposición, en la Casa Consistorial.

Tercera. — Determinar que la composición del tribunal calificador de la oposición será la siguiente:

Presidente: Titular, don Lorenzo Nogués Arrondo, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y suplente, don Pablo Tejedas Ruiz, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Titular, don José Huerta Romo, concejal delegado de Personal, y suplente, don Jesús Jiménez Celiméndiz; titular, don Esteban Arenaz Biarge, secretario general del Ayuntamiento de Tauste, designado por la Diputación General de Aragón, y suplente, don José Navarro Pérez, secretario del Ayuntamiento de Magallón; titular, doña María Pilar Castellot Lamelas, administrativa del Ayuntamiento de Borja.

Secretario: Don Luis Litago Viamonte, secretario accidental del Ayuntamiento de Borja.

Actuará de asesor de este tribunal en materia de informática don Antonio Novo Guerrero.

Cuarta. — Indicar que el orden de actuación de los aspirantes comenzará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra Ñ, de conformidad con lo determinado por la Resolución de 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por lo que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre.

Se concede un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra las presentes listas y miembros del tribunal, se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

Borja, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde, Lorenzo Nogués Arrondo.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Policía Local

Núm. 73.368

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracciones a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

La Puebla de Alfindén, 15 de noviembre de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

Relación que se cita

Número de expediente, deudor, domicilio e importe de la multa en pesetas

- 1001/94. Antonio Angel Blanco Formigós. Calle Mariana Pineda, 16, Zaragoza. 2.000.
- 1003/94. Gregorio Vitaller Lázaro. Andador Luis Puentes, 2, Zaragoza. 2.000.
- 1005/94. Alicia Teruel Maicas. Paseo de Isabel la Católica, 5, Zaragoza. 2.000.
- 1006/94. Juan María Corral Casares. Avenida de Zaragoza, 32, Alfajarín (Zaragoza). 2.000.
- 1008/94. Talleres Lamarca, S.L. Polígono de Malpica, calle b-93, nave 11, Zaragoza. 4.000.
- 1016/94. Emiliano Frías Dorado. Teresa Cajal, 6, Tarazona (Zaragoza). 3.000.

MALUENDA

Núm. 74.011

Aprobados por el Pleno de la Corporación el proyecto de ejecución de las obras de mejora del sistema de captación de aguas y construcción de depósito complementario en Maluenda y el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación de las obras mediante concurso público y mediante tramitación urgente, este pliego se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, se anuncia la convocatoria de licitación mediante concurso, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se presenten las proposiciones que los interesados consideren oportunas, con arreglo al modelo de proposición que sigue al final de este anuncio.

Objeto del contrato: Ejecución de la obra de mejora del sistema de captación de agua y construcción de depósito complementario en Maluenda, tal como está definida en el proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos don Fernando J. Munilla López.

Tipo de licitación: 15.152.375 pesetas (IVA incluido), pudiendo ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la notificación de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborales y en horario comprendido entre las 9.00 y las 13.00 horas.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 303.047 pesetas, equivalente al 2% del importe total de las obras, y una fianza equivalente al 4% del importe del remate, en la Tesorería municipal, admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborales, en horario comprendido entre las 9.00 y las 13.00 horas, desde el siguiente día hábil al de publicación del anuncio de concurso hasta el anterior señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En el Salón de plenos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al que se cumplan ocho, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio de concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, provisto de DNI número, en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de la obra, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

— Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo de la persona física o del representante de la jurídica.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

— Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.

— Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias emitido por la Delegación de Hacienda.

— Documento que acredite la clasificación de la empresa.

Maluenda, 25 de noviembre de 1994. — El alcalde, Joaquín García Piquero.

Núm. 73.160

MUEL

Por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha de hoy, resolución relativa a la oposición libre para cubrir una plaza de operario de servicios múltiples vacante en la plantilla laboral de esta Corporación, que es del tenor literal siguiente:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la plaza de operario de servicios múltiples de esta Corporación, que queda como sigue:

Admitidos:

David Pedro Fraguas Ferrer.

José Javier Monforte Barrios.

Alberto Lorente Martín.

Oscar Martín Obón.

Javier Aliaga Moreno.

José Miguel Burillo Gil.

Ramón Pérez Pueyo.

Excluidos:

Ninguno.

Segundo. — Designar tribunal calificador de la oposición libre, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Cristóbal Anson Mozota, alcalde-presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Miguel Angel Cabetas Royo, como suplente.

Vocales: Don Miguel Angel Cabetas Royo, concejal, como titular, y don Javier Francisco Mainar Loshuertos, como suplente. En representación de la DGA (Administración Local), don José Luis Ordovás Soteras, como titular, y don Alfonso de Pascual Ciria, como suplente. Y por el Instituto Aragonés de Administración Pública, Rafael Sesma Lamarque, como titular, y don José Luis de la Victoria Godoy, como suplente.

Secretario: Don José Antonio Gonzalo Romero, secretario-interventor del Ayuntamiento de Muel, como titular, y doña María Araceli Sordo Arroitia, secretaria-interventora del Ayuntamiento de María de Huerva, como suplente.

Tercero. — El comienzo de los ejercicios de la oposición libre tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas, en la Casa de Cultura.

Cuarto. — En el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se podrán presentar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiera lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Muel, 15 de noviembre de 1994. — El alcalde, Cristóbal Anson.

Núm. 73.925

PURUJOSA

La Asamblea vecinal de Purujosa, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1994, acordó con carácter provisional la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

El citado acuerdo estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Ofi-*

cial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo provisional quedará definitivamente aprobado.

Purujosa, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde, Santiago Sanmartín Ibáñez.

QUINTO**Núm. 73.634**

Advertido error en la publicación efectuada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 262, de fecha 15 de noviembre de 1994, en su página 5686, en la que aparece anuncio de publicación de subasta de enajenación de bienes patrimoniales, donde dice: Lote número 11, cantidad 1.120.000, debe decir: Lote número 11, cantidad 270.000. Donde dice: Lote número 12, cantidad 337.500, debe decir: Lote número 12, cantidad 1.120.000. Lote número 13, se omite, y debe decir: Lote número 13, cantidad 337.500.

Quinto a 21 de noviembre de 1994. — El alcalde, Manuel García Moreno García.

TABUENCA**Núm. 73.563**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1994, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Número 9. — Cementerio municipal.

Número 10. — Servicio de alcantarillado.

Número 11. — Recogida de basuras.

Número 12. — Saca de arenas y otros materiales.

Número 13. — Ocupación de la vía pública.

Número 15. — Desagüe de canaleras.

Número 17. — Rodaje y arrastre de vehículos.

Número 18. — Suministro de agua.

Número 21. — Matrícula y rescate de perros.

Número 22. — Impuesto sobre actividades económicas.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, permanecerán dichos acuerdos expuestos al público en este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos iniciales quedarán elevados a definitivos.

Tabuena, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

TABUENCA**Núm. 73.606**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 52.012.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Tabuena, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

UTEBO**Núm. 73.923**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de noviembre de 1994, ha sido aprobada provisionalmente la Ordenanza municipal sobre precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de servicio de radiodifusión sonora y periódico local.

El acuerdo y ordenanza de referencia quedan expuestos al público en la intervención de este Ayuntamiento, de las 9.00 a las 14.00 horas, junto con los expedientes de su razón y demás antecedentes, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones de los interesados.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Utebo, 14 de noviembre de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 64.418**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 706 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Parra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 13 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 18.700.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar correspondiente a la manzana 1, bloque 2, en el paseo de los Plátanos, señalada actualmente con el número 80, construida sobre una parcela de 128,55 metros cuadrados, de los cuales 54,01 metros cuadrados se hallan destinados a jardín. Linda: derecha entrando, departamento número 11; izquierda, zona común, y fondo, paso común, mediante jardín propio. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,55%. Forma parte de una edificación sita en esta ciudad de Zaragoza, término de Miraflores, partida "Llano de la Cartuja Baja". Inscrita al tomo 4.200, libro 78, folio 28, finca número 5.218, Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza. Valorada en 18.700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 73.618**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de julio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 738 de 1993, de menor cuantía, seguidos, como demandante, por Punto Salas, S. A., representada por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa, siendo demandadas María Jesús Gutiérrez Andrés y Ana Silvestre Lacruz Cebollero, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Punto Salas, S. A., representada por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa, contra María Jesús Gutiérrez Andrés y Ana Silvestre Lacruz Cebollero, en rebeldía, debo condenar y condeno a las expresadas demandadas a hacer pago a la actora de la suma de 3.545.804 pesetas, más los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a las condenadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ana Silvestre Lacruz Cebollero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 64.880**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 68 de 1994, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandados María Trinidad Almazán Carro, Juan María Almazán Nava e Iluminada Carro Navas, con domicilio en Zaragoza (calle Río Guadalupe, número 11, 2.ª A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Ford", mod. "Transit C-453", matrícula Z-2252-AG. Valorada en 700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.971

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 654 de 1994-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Diego Víctor Martínez de Pisón Cavero y Paloma Andrés Codura, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que más adelante se dirá. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de febrero siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheque.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso entresuelo, puerta 2, tipo H, de la escalera 3, en planta baja, sito en la calle La Pampa, número 6, de Zaragoza. Tiene una superficie construida de 138,60 metros cuadrados, según el título, y de 139,47 metros cuadrados, según nueva medición, en la que está incluida la del anejo inseparable de la plaza de garaje situada en el sótano del complejo destinado a este fin, de 25,40 metros cuadrados, según el título, y de 26,17 metros cuadrados, según nueva medición. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, tomo 2.203, libro 646, sección 1.ª, folio 87, finca número 38.959-N, inscripción 7.ª. Valorado a efectos de subasta 18.600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.169

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 764 de 1994-B, promovido por Renault Financiaciones, S. A., contra Luis Basilio Balaguer Ginés, Vicente Mascuñano Guerrero y Mascuñano y Balaguer, S.C., en reclamación de 1.783.304 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Mascuñano y Balaguer, S.C., Vicente Mascuñano Guerrero y Luis Basilio

Balaguer Ginés, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.170

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 506 de 1994-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado don Manuel Romo Laguna, siendo demandados Sergio Sabadell Ramón y Angel Rubio Jáñez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Sergio Sabadell Ramón y Angel Rubio Jáñez, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.316.430 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Angel Rubio Jáñez, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.172

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 756 de 1994, promovido por Comercial Domeq, S. A., contra Antonio Vázquez Gallizo, en reclamación de 581.391 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Antonio Vázquez Gallizo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.968

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 772 de 1988-A, promovido por Agrocaja, S. A., contra María Isabel Serrano Arroyos y Angel Alagón Ciprés, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.193.340 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 8 de febrero siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso cuarto, tipo B, en la cuarta planta alzada de un edificio sito en la ciudad de Monzón (Huesca), en calle Jaime I, sin número, que tiene una superficie útil de 102,74 metros cuadrados. Esta dependencia tiene como anejo la propiedad de una porción de local en la planta de sótano del edificio, destinada a plaza de aparcamiento, de 9,90 metros cuadrados, señalada con el número 16. Tiene una cuota de participación de 5,86%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro, tomo 607 del archivo, libro 128 de Monzón, folio 132, finca 11.617. Valorado en 4.193.340 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado para-

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.580

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza; Hace saber: Que en autos número 318 de 1993-B, a instancia de la actora Comunidad de propietarios del número 5 de la calle San Miguel, representada por la procuradora doña María Luisa Belloc Hierro, y siendo demandada Financiera Leasing, S.A., con domicilio en Zaragoza (plaza Aragón, número 2), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes: Piso sito en calle San Miguel, número 5, tercero derecha, de Zaragoza, con una superficie de 215 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.317, libro 583, página 167, finca 21.593, sección primera. Valorado en 32.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.850

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza; Hace saber: Que en autos número 282 de 1994-B, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcía Bibián Fierro, y siendo demandado José Luis Gómez Celaya, con domicilio en Zaragoza (paseo de la Constitución, número 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de local comercial en Zaragoza, en avenida de Cataluña, números 100 y 102, en la planta baja, de 42 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.964, folio 210, finca 45.302. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Apartamento 119, en Panticosa (Huesca), urbanización El Campaz, calle San Miguel, sin número, de 55,70 metros cuadrados. Inscrito al tomo 969, folio 77, finca 1.912. Valorado en 7.560.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y traslado de subasta

Núm. 64.120

En el juicio ejecutivo número 652-B de 1993, seguido en este Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador señor Bozal Ochoa, contra José Luis Artigas Sanjoaquin y María Toribia Cid Muñoz, se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 45.000 pesetas por la finca registral número 8.007, mitad indivisa, en tercera subasta, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 89, de fecha 21 de abril de 1994, cantidad que no supera los dos tercios del tipo de la segunda subasta.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a los demandados José Luis Artigas Sanjoaquin y María Toribia Cid Muñoz, con suspensión de la aprobación del remate y a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se les hace saber el precio del remate para que dentro del plazo de los nueve días siguientes puedan pagar al acreedor liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en la forma que, oído el ejecutante, aprobará el señor juez.

Y se expide el presente edicto en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.876

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 942 de 1991, sección A, seguido a instancia de Artesanías Españolas Redondo, Sociedad Civil, contra Félix Martín Vázquez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.999.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de enero de 1995, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 1 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Vivienda letra A del piso primero, del edificio A, bloque 4 del polígono 13-2 de Herrera Alza (hoy paseo Larratxo, número 14), de San Sebastián. La vivienda tiene una superficie útil de 79,21 metros cuadrados; útil a efectos de vivienda de protección oficial de 75,53 metros cuadrados, y construida de 92,58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, tomo 994, libro 394, folio 46, finca 21.109 (hoy 11.060). Valorada en 4.999.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.183

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 13 de 1994, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Espa-

ñol de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Felipe Trébol Medón, Andresa Herrero Gimeno, Pedro Trébol Medón e Inmaculada Trel Laguna, con domicilio todos ellos en Zaragoza (polígono Malpica, calle E, parcela 87, empresa Rodajes CTD, S.A.), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Edificio industrial sito en el término de Zaragoza, en el polígono industrial de Malpica, calle E, parcela 87, que tiene una extensión superficial de 15.200 metros cuadrados, de los cuales 9.094 metros cuadrados corresponden a tres grupos de naves de diferentes características, destinándose los restantes 6.106 metros cuadrados a terrenos descubiertos propios de las actividades industriales, como son zonas de aparcamiento, espacios libres y calles que circundan las expresadas naves, de las que un grupo que ocupa 5.554 metros cuadrados se halla cubierto en dientes de sierra, y otro grupo o nave, de 1.140 metros cuadrados, con techado a dos vertientes; todas ellas con soportes para puente-grúa y aislamiento en tejados, con sus correspondientes zonas de trabajo, almacenes y servicios. Linda todo reunido: derecha entrando, este, parcela 86 del plano parcelario; izquierda, oeste, parcela 88 del mismo plano; fondo, norte, parcela núm. 91, y frente, sur, calle E del polígono. Inscrito al tomo 1.730, libro 784, folio 74, finca 29.354, inscripción 5.ª, Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorado en 991.150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.428

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 585 de 1993 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Cargolink, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Fundiciones Metálicas, S.A., con domicilio en barrio de la Estación, sin número, de Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De

darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

99,50% de un piso, letra B, en la décima planta de un edificio sito en Zaragoza, con frente al paseo de la Constitución, donde le corresponde el núm. 15, y angular a la calle Bruil, con la que forma chafalán. Se denomina "Edificio 17". Tiene una superficie de 189,62 metros cuadrados. Le pertenece una cuota de participación de 6,25% en su bloque. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.949, libro 797, folio 180, finca núm. 45.636. Valorado el 99,50% en 3.250.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.429

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.179 de 1992 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Aragón Inmobiliaria, S.A., con domicilio en Zaragoza (calle Alfonso I, número 1, 9.ª), y María Angeles García García, con domicilio en camino de la Hiedra, número 24, de Botorrita (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de casa sita en Botorrita (Zaragoza), en camino de la Hiedra, número 24, que tiene una superficie útil de 88 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas, y garaje en planta semisótano, de 14 metros cuadrados. El resto del solar se destina a zona descubierta. Se le denomina casa 10. Figura inscrita, en cuanto a una mitad indivisa, a nombre de María Angeles García García. Es la finca número 11.611 bis, tomo 1.684, folio 12, Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valoración, 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.121

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 111 de 1993 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Banco de Europa, S.A., representada por el procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales, contra José Antonio López Malo y Esperanza Escobar Ocaña, ambos con domicilio en avenida de Zaragoza, número 8, de Cadrete (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo sito en el término municipal de María de Huerva, en la partida "La Dehesa", de 15 áreas. Linda: norte, río Huerva; sur, finca de Luis Ortillés Boldova, mediante camino a la finca matriz; este, resto de finca matriz, y oeste, finca de José Antonio Sánchez Martín. Inscrito al tomo 2.292, folio 16, finca 4.278, Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Nuda propiedad de finca urbana. — Corral en la partida "El Barranco", término municipal de Cadrete, de 189 metros cuadrados. Linda: frente, calle El Castillo, número 15, y por los restantes lados, terrenos del Ayuntamiento. Inscrito al tomo 2.267, folio 175, finca 4.107, Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada la nuda propiedad en 2.400.000 pesetas.

3. Una tercera parte indivisa en nuda propiedad de finca urbana. — Local comercial en planta baja, situado a la derecha del portal de la casa número 51 de la calle Delicias, de Zaragoza, que mide 89 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, portal y caja de escalera; derecha, casa de Joaquín Santacruz, y frente, calle de su situación. Inscrito al tomo 2.462, folio 84, finca 56.136, Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valor de una tercera parte indivisa en nuda propiedad, 5.000.000 de pesetas.

4. Una tercera parte indivisa en nuda propiedad de finca urbana. — Piso primero o principal izquierda, en la primera planta alzada de la casa número 51 de la calle Delicias, de Zaragoza, que mide 62,59 metros cuadrados útiles, con una cuota de 10%. Linda: derecha entrando, calle Delicias; izquierda, patio de luces; fondo, casa de Joaquín Santacruz. Inscrita al tomo 2.462, folio 89, finca núm. 56.138, Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valor de una tercera parte indivisa en nuda propiedad, 1.320.000 pesetas.

Valor total, 9.020.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.709

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 5 de 1993 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Promociones y Financiaciones Aída, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra María Carmen Hernández Sáenz, con domicilio en Zaragoza (paseo de Fernando el Católico, número 60, 1.º 3.ª), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 10 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso o vivienda número 1, en la planta primera o principal, que es parte de una casa en esta ciudad, con fachada al paseo de Fernando el Católico, núm. 60, angular a la calle Serrano Sanz. Tiene una superficie útil de unos 60 metros cuadrados y le corresponde una participación de 2%. Figura inscrito a nombre de María del Carmen Hernández Sáenz, finca número 31.777, tomo 2.367, folio 205. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.128

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 905 de 1992 se siguen autos declarativos de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de la procuradora doña Elisa Casanueva Royo, en representación de Materiales de Construcción y Cereales, S.L., contra Sevilla Flores, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

1. Vivienda unifamiliar en el término de Villarrobledo (Albacete), camino de San Clemente o Arboles de Castillejo, edificada en una parcela de 1 hectárea 32 áreas 74 centiáreas y 68 decímetros cuadrados de superficie, con una superficie construida de 319,77 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.198, libro 399, folio 174, finca número 38.729, sección de Villarrobledo, en el Registro de la Propiedad de La Roma (Albacete). Valorada en 80.000.000 de pesetas.

2. Una furgoneta mixta, marca "Renault", modelo "Express Diesel", matrícula AB-5027-L. Valorada en 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta quinta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 80.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados José Luis González Sánchez y Blanca María Camón Aguirre, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.211

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 950 de 1993 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Financo Leasing, S.A. (antes Ibercorp Leasing, S.A.), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra María del Carmen Sosa Martínez, José Luis Ballano Grande y Arturo Ballano Grande, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un camión caja, marca "Nissan", modelo L-80.14, con placa de matrícula Z-9201-AF. Tiene reserva de dominio a favor de Financiera Leasing Ibercorp Logroño. Valorado para la subasta en 500.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault", modelo R-21 GTS, con placa de matrícula Z-2103-AG. Valorado para la subasta en 650.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 18 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 1.150.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada María del Carmen Sosa Martínez, José Luis Ballano Grande y Arturo Ballano Grande, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de que, antes de verificarse el remate, podrán librar sus bienes pagando el principal y las costas, y después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.484

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 652 de 1991 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de B.B.V. Leasing, S.A., contra José Antonio Labari Cameros, José Labari Arive y Antonia Cameros García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

1. Urbana. — Casa número 23 de la calle Montseny, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 398, folio 144, finca 27.862. Valorada para la subasta en 7.600.000 pesetas.

2. Porción de terreno en urbanización El Mirador del Penedés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.082, folio 5, finca 1.948, libro 26 del Ayuntamiento de Montmell. Valorada para la subasta en 2.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 23 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo, módulo B, planta quinta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 9.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se

celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación a los demandados José Antonio Labari Cameros, José Labari Arive y herederos desconocidos y herencia yacente de Antonia Cameros García, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

Núm. 64.323

JUZGADO NUM. 9

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 615 de 1993 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Juan Ramón Navas Elías y Felicidad Martínez Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana. — Casa unifamiliar sita en la calle Rector Juanico (carretera nacional II), parcela 63-F, de San Andrés de la Barca (Barcelona). Inscrita al tomo 2.186, libro 125, folio 76, finca número 8.396, Registro de la Propiedad de Martorell. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 24 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo, módulo B, planta quinta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 11.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 64.168

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de cognición número 779-C de 1993, instados por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Sandrini, S.L., contra María Luisa Peco Vela, en reclamación de 162.933 pesetas, se notifica la existencia de este procedimiento y la traba efectuada sobre los bienes que a continuación se relacionan al esposo de la demandada, Fernando Blasco Lasierra, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notificándose esta resolución a través de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado el ignorado paradero.

Bienes trabados:

— Casa en Alagón, nuda propiedad de mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia, libro 111, tomo 1.825, finca número 2.866, folio 213.

— Casa en Alagón, nuda propiedad de mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia, tomo 1.824, libro 111, finca número 1.098, folio 217.

Y para que así conste y sirva de notificación al esposo de la demandada, Fernando Blasco Lasierra, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 64.124**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 683 de 1994-B, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio Suárez Dorado, Rosa María Collado Sender y otro, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de remate en legal forma a Antonio Suárez Dorado y Rosa María Collado Sender, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 64.100**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 177 de 1994 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, instado por María Victoria Sánchez Portero y José Luis Sánchez Trasobares, sobre fallecimiento de Luisa Sánchez López, ocurrido en Calatayud el 1 de mayo de 1994, solicitando la herencia: Lucio Manuel Sánchez López, de una cuarta parte; Antonio, María Victoria y María Luisa Sánchez Portero, los tres de una cuarta parte; Miguel Ángel, José Luis y Carmen Sánchez Trasobares, en una cuarta parte; Pilar Sánchez Monteagudo, en la mitad de una cuarta parte, o en una octava parte, y Alberto y Esther Linares Sánchez, de la otra cuarta parte.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, dentro de los treinta días hábiles a contar desde la presente inserción, y con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 73.360**

Don Carlos Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 236 de 1994, se sigue expediente de dominio promovido a instancia de Gaspar Castellano y de Gastón, representado por la procuradora de los Tribunales señora Ayesa Franca, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido sobre el inmueble que será objeto de descripción a continuación. En él ha sido acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la referida inmatriculación para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Inmueble objeto de reanudación de tracto sucesivo:
De la casa en calle Claustro, número 1, de Ejea de los Caballeros, las siguientes dependencias: En la planta baja, un granero con entrada por la plaza del Salvador, haciendo esquina a la calle del Claustro, por donde tiene también entrada; habitación en el primer piso sobre dicho granero, con balcón a la plaza del Salvador; otra habitación seguida de ésta, con ventana a la calle del Claustro, y en segundo piso, un granero sobre estas dos habitaciones, con ventana a la calle del Claustro. Tiene derecho común el resto del corral, del lavadero, patio, las escaleras y bodega y la habitación de la Purísima, que habrá de destinarse forzosamente a oratorio. (Tomo 607, folio 33, finca 8.083, inscripción segunda.)

Dado en Ejea de los Caballeros a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Carlos Lasala Albasini. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 64.102**

En este Juzgado se han tramitado los autos de juicio ejecutivo número 227 de 1993, entre las partes que más adelante se expresan, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 14 de julio de 1994. — La señora doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 227 de 1993, promovidos por Maquinaria Agrícola Evelio Suero, S. A., representada por la procuradora doña Teresa Ayesa Franca, dirigida por el letrado señor Alastuey Iriarte, contra Antonio Longás Rey, con último domicilio conocido en Villanueva de Gállego (Zaragoza), actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Antonio Longás Rey, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la ejecutante Maquinaria Agrícola Evelio Suero, S.A., de la cantidad de 1.090.000 pesetas, importe del capital y gastos de protesto, así como de los intereses correspondientes, con expresa condena al demandado al pago de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, a resolver por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones al demandado declarado en rebeldía y en ignorado paradero Antonio Longás Rey, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 64.171**

En méritos de lo ordenado por el don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado bajo el número 157 de 1994, seguido a instancia de Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el procurador de los Tribunales don José Luis Adiego García, contra Ibersa Grupo Promotor Inmobiliario, S.A., en reclamación de 158.234.161 pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla 3.ª, núm. 3 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se requiere de pago a la deudora Ibersa Grupo Promotor Inmobiliario, S.A., a fin de que en el término de diez días, computado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, abone a la actora el total de la cantidad reclamada.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la demandada, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en La Almunia de Doña Godina a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El oficial en funciones.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 73.190**

En el expediente número 269 de 1994 que se tramita en este Juzgado, de suspensión de pagos de Cercados Metálicos, S.L., con domicilio social en La Almunia de Doña Godina (carretera de Calatorao, sin número), se ha dictado la providencia que literalmente transcrita dice así:

«Providencia. — Juez señor Polo Marchador. — La Almunia de Doña Godina a 8 de noviembre de 1994. — En vista del escrito y ratificación que anteceden, fórmese con el mismo y documentos presentados expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al procurador don José Luis Adiego García, en la representación que tiene acreditada de Cercados Metálicos, S.L., domiciliada en esta localidad (carretera de Calatorao, sin número), y en cuyo expediente será parte el ministerio fiscal, a quien se notificará esta resolución para que pueda instar lo que a su derecho convenga en concepto de responsable civil subsidiario. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial. Y apreciando cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1992, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha compañía mercantil. Anótese en el libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Zaragoza, por conducto de su respectivo decano, participándose esta providencia mediante los correspondientes exhortos. Expídanse mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, a fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta. Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo efecto se nombran tres interventores, nombramientos que se hacen a favor del acreedor Banco de Santander, en calle Laviaga Castillo, 17, de La Almunia de Doña Godina, en la persona de su legal representante, interesando de la misma que comunique cuanto antes al Juzgado la persona que haya de representarle en este expediente, y de los titulares mercantiles don Antonio Envid Miñana y don Juan Ernesto Corral, a los que se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5.º de la expresada Ley, y hasta tanto los mencionados interventores entren en posesión de su cargo, ejerza la intervención el proveyente. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los interventores, las notas a que hace referencia el artículo 3.º de la citada Ley, y realizado devuélvanse los libros a la entidad suspensa, para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a su disposición del Juzgado, de los interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad suspensa, continuando ésta la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6.º de dicha Ley, haciéndose saber a los interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la suspensa en la administración y gerencia de sus negocios, y, asimismo, que presenten, previa su información y dentro del término de treinta días, el dictamen prevenido por el artículo 8.º de la misma Ley, que redactarán con su informe de peritos si lo

estiman necesario, cuyo término de presentación empezará a contarse a partir de la del balance definitivo que seguidamente se indica. Se ordena a la suspensión que dentro del plazo que no exceda de treinta días presente para su unión a este expediente el balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los interventores, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón" de esta ciudad.

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9.º de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística; entréguese al procurador don José Luis Adiego García los despachos acordados expedir, para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y su publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en La Almunia de Doña Godina a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

TARAZONA

Núm. 72.578

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos promovidos por Cuevas, S.L., representada por la procuradora señora Calvo Romero, contra Ministerio Fiscal, Fondo de Garantía Salarial, interventores y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«En la atención a lo expuesto, decido sobreseer el expediente de suspensión de pagos promovido por la compañía mercantil Cuevas, S.L., con domicilio social en Tarazona (carretera de Moncayo, 18), representada por la procuradora doña María Dolores Calvo Romero, que se archivará sin ulterior recurso ni práctica de otras diligencias, salvo las que se dirán. Se levanta la intervención de las operaciones del suspenso, debiendo cesar en su cometido los interventores nombrados en el expediente, una vez gane firmeza la presente resolución, la que se publicará en su parte dispositiva, en la misma forma en que lo fue el citado auto, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón".

Anótese esta resolución en el libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; anótese también en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose el correspondiente mandamiento; cúrsense los despachos acordados expedir, y, poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, "Heraldo de Aragón" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación a los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Tarazona a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, José Ignacio Baranguá Vélaz. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.328

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 259 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Armando Langarita Alcaya y otro solicitando ejecución en los presentes autos número 24 de 1994, seguidos contra Sanagustín, Domínguez y Martín, S.A.L.

Segundo. — Que el auto de 24 de junio de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.577.514 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.577.514 pesetas en concepto de principal, más la de 300.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Sanagustín, Domínguez y Martín, S.A.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.329

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 258 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Sofía Bernardo Ródenas solicitando ejecución en los presentes autos número 527 de 1992, seguidos contra José María Amarillo Franco.

Segundo. — Que la jura de cuentas cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 75.803 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la jura de cuentas dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 75.803 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora José María Amarillo Franco, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 258 de 1994, seguidos a instancia de Sofía Bernardo Ródenas, contra José María Amarillo Franco, ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — Zaragoza a 24 de septiembre de 1994. — En atención a lo procedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Conforme a lo solicitado por el letrado ejecutante en su escrito de fecha 5 de abril de 1994, se acuerda el embargo de la cantidad que a favor del ejecutado José María Amarillo Franco se encuentra consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, en los autos número 527 de 1992, ejecución número 247 de 1992, a los que se llevará nota del embargo practicado y por la cuantía de 75.803 pesetas, perseguidas en el presente procedimiento de cuenta jurada.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a José María Amarillo Franco, del que se desconoce su actual domicilio, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria, María Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Núm. 64.330

Hace saber: Que en ejecución núm. 253 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho:
Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Manuel González García solicitando ejecución en los presentes autos número 175 de 1994, seguidos contra Gestora Internacional de Centros Deportivos, S.C., Intermartia, S.L., y María Teresa López Novillo.

Segundo. — Que la sentencia de 14 de junio de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 189.038 pesetas.

Fundamentos jurídicos:
Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 189.038 pesetas en concepto de principal, más la de 23.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Gestora Internacional de Centros Deportivos, S.C., Intermartia, S.L., y María Teresa López Novillo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Núm. 64.335

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 238 de 1994, a instancia de María de los Angeles Lasheras García, contra Luz Princesa, S.L., se ha dictado en fecha 30 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Luz Princesa, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al

embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 549.366 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Luz Princesa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 64.336**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 236 de 1994, a instancia de Oscar Gasca Marín, contra Itesco, S.C. (María del Carmen y Julia Martín Gómez), se ha dictado en fecha 30 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Itesco, S.C. (María del Carmen y Julia Martín Gómez), y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 451.701 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Itesco, S.C. (María del Carmen y Julia Martín Gómez), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 64.337**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 230 de 1994, a instancia de Abdelkader Amar Hahmu, contra Construcciones Alebo, S.L., se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Construcciones Alebo, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 463.199 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Alebo, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 64.338**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 150 de 1994, a instancia de Rafael Funes Morales, contra Grupo Inmobiliaria HN, S.A., y otro, se ha dictado en fecha 15 de junio de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Grupo Inmobiliaria HN, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 212.903 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Grupo Inmobiliaria HN, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 64.339**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 229 de 1994, a instancia de Manuel Esteban Mainar, contra Autosuministros Ramos, S.A., se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Autosuministros Ramos, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, pro-

cédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 491.404 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Autosuministros Ramos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 64.340**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 227 de 1994, a instancia de María Pilar Galve Martín, contra Lavis TVC, S.L., se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Lavis TVC, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 173.356 pesetas y 15.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Lavis TVC, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 73.141**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 661 de 1994-3, instados por Jesús González Fernández y dos más, contra otro y Construcciones Alejandro Landín, S.A., en reclamación de despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 64.176**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 228 de 1994, seguidos a instancia de José Sisamón del Viso, contra Remolques y Caravanas Zaragoza, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Remolques y Caravanas Zaragoza, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 315.929 pesetas en concepto de principal, la de 31.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y encontrándose la parte ejecutada Remolques y Caravanas Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 64.177**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 225 de 1994, seguidos a instancia de José Luis Guío y Rosa María Guío Vera, contra Postformados Alemanes, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 29 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Postformados Alemanes, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 529.029 pesetas en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y encontrándose la parte ejecutada Postformados Alemanes, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 64.084**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 582 de 1994, a instancia de Carmen Martínez Palacín, contra Creaciones Monsabe, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Martínez Palacín contra Creaciones Monsabe, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a readmitirla en su puesto de trabajo o a indemnizarla con la suma de 5.680.295 pesetas, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido en ambos casos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Creaciones Monsabe, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 64.085**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 433 de 1994, a instancia de Angel Tercero Moreno, Raúl Diago Jiménez y José Antonio Lezcano Arenas, contra Construcciones Utebo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Utebo, S.L., a que abone a Angel Tercero Moreno la cantidad de 830.347 pesetas, a Raúl Diago Jiménez la cantidad de 687.341 pesetas y a José Antonio Lezcano Arenas la cantidad de 786.583 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número

cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Utebo, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 64.086

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 547 de 1994, a instancia de Miguel Angel Casado Sáez, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., a que abone a Miguel Angel Casado Sáez la cantidad de 556.671 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 64.087

En ejecución número 246 de 1994, despachada en autos número 341 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de José Luis Pardos Ramillete y otros, contra Metalúrgicas Carris, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Metalúrgicas Carris, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.901.222 pesetas en concepto de principal, la de 209.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 190.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Metalúrgicas Carris, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 64.094

En ejecución número 222 de 1994, despachada en autos número 376 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Enrique Bel Martínez, contra

Ferrosec, S.C., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ferrosec, S.C., con domicilio en Cadrete (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 4.357.939 pesetas en concepto de principal, la de 400.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 400.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Ferrosec, S.C., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.081

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 161 de 1994, a instancia de Lorenzo Royo Hernández y otros, contra José Carlos Muñoz Dolado, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor don Luis Lacambra Morera. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; librense mandamiento por duplicado de anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad número 9 de los de Zaragoza, en el presente procedimiento ejecutivo número 161 de 1994, seguido a instancia de Lorenzo Royo Hernández y otros contra José Carlos Muñoz Dolado, con DNI número 17.706.785, sobre urbana vivienda letra A, en la décima planta superior, de 128,83 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,8231%, y linda: Por la derecha entrando, con vivienda letra C y patio de luces lateral izquierdo; por la izquierda, con la calle del Teniente General Gutiérrez Mellado; por el fondo, con la finca de Antonio Nuez Aguilar y otros y dicho patio de luces; y por el frente, con vivienda letra B, caja de un ascensor y rellano de la escalera. No consta su valor. Forma parte de una urbana sita en el polígono Universidad, de esta capital, en la manzana G de la unidad vecinal cuatro del Plan parcial de dicho polígono, en una calle peatonal (llamada hoy del Teniente General Gutiérrez Mellado, 47), descrita en la inscripción 7.ª de la finca 39.928, al folio 18 del tomo 2.015, libro 611 de la sección 1.ª, devolviendo un ejemplar con dicha nota, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la demandada. Requírase a la deudora a fin de que en el plazo de seis días remita a este Juzgado los títulos de propiedad. Notifíquese a las partes. — Lo manda y lo firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a José Carlos Muñoz Dolado, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.082

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 564 de 1994, a instancia de Yolanda Pueyo Giménez, contra Dispro, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Pueyo Giménez, declaro improcedente su despido, condenando a Dispro, S.L., a abonar a la actora los salarios de tramitación desde el 13 de junio al 23 de julio de 1994 (88.642 pesetas).

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital,

número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Dispro, S.L., con domicilio en camino de los Huertos, sin número, de Cadrete (50420 Zaragoza), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. —El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.089

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 352 de 1994, a instancia de Luis Alberto Lucas González y otro, contra Mecánicas Aragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Luis Alberto Lucas González y otro, debo condenar y condeno a Mecánicas Aragón, S.L., a abonar a los actores las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a Luis Alberto Lucas González, 642.805 pesetas, y a Miguel Angel González Molina, 1.074.359 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Mecánicas Aragón, S.L., con domicilio en calle Escosura, 23, de Zaragoza, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. —El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.095

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 263 de 1994, a instancia de Yolanda Minguillón y otros, contra Zatex, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan, debo condenar y condeno a la empresa demandada Zatex, S.L., a que abone a los demandantes las cantidades siguientes, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales: a Yolanda Minguillón Blanzaco, 227.615 pesetas; a José Casas Cueto, 379.445 pesetas; a Jesús Serrano López, 376.25 pesetas; a Victoria Agulló Tutor, 349.545 pesetas, y a Juan Manuel Arpa Bello, 424.764 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Zatex, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. —El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.097

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 28 de 1994, sobre cantidad, a instancia de Fermín Marcos Trillo Ruiz, contra Grúas Blázquez, S.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 28 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestar nada al efecto se les tendrá por conformes con el designado de oficio don Fernando Fuentes Rodrigo.

Igualmente cítese por edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* la providencia de 28 de abril de 1994.

Lo manda y firma su señoría. — Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Grúas Blázquez, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Núm. 73.604

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 4 de diciembre de 1994 y hora de las 11.30 en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y en caso de no asistir número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 11 de diciembre, a la misma hora y local indicados anteriormente, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente a 1994.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto correspondiente a 1995.
- 4.º Obras a realizar y financiación de las mismas.
- 5.º Solicitudes de obras a realizar por los señores partícipes.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, 14 de noviembre de 1994. — El presidente de la Comunidad, Lorenzo Beltrán Picaepo.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial